



Carmelina Solangel Lanza Moncada



Serie Investigación Estudios Avanzados No. 24



**RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN LAS  
PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS  
*VISIÓN SUSTENTABLE DE LOS STAKEHOLDERS***

**San Carlos, Cojedes Venezuela 2022**



Carmelina Solangel Lanza Moncada



RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN LAS  
PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS  
*VISIÓN SUSTENTABLE DE LOS STAKEHOLDERS*

San Carlos, estado Cojedes Venezuela 2022



**TÍTULO:** RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS. VISIÓN SUSTENTABLE DE LOS STAKEHOLDERS

**EDICIÓN:** Programa Estudios Avanzados de Postgrado. Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales. UNELLEZ-San Carlos, estado Cojedes.

**AUTOR:** Carmelina Solangel Lanza Moncada

**EDITOR:** Juan J. Fernández Molina

**DIAGRAMACIÓN:** Rafael Alfredo Franco P.

**SERIE:** Investigación Estudios Avanzados No. 24

**CONCEPTO Y DISEÑO:** Carmelina S. Lanza Moncada

**DISEÑO DE CARATULA:** Carmelina S. Lanza Moncada

**EDITORIAL:** Fundación Editorial de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”, Avenida 23 de enero, Redoma de Punto Fresco, Barinas, estado Barinas, Venezuela.

**PÁGINAWEB:** <https://unellez.edu.ve/portalweb/public/departamentos/618/contenido/576>

**DEPOSITO LEGAL:** BA2022000041

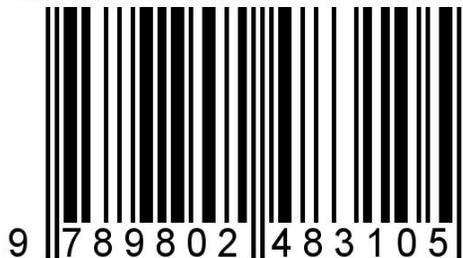
**ISBN:** 978-980-248-310-5

**No. De PÁGINAS:** 66

**TIRAJE:** DIGITAL

**AÑO DE EDICIÓN:** 2022

**ISBN:** 978-980-248-310-5



**DIRECCIÓN:** Sub-Gerencia de Publicaciones Cojedes. Final Avenida Principal, Urbanización Cantaclaro, San Carlos, estado Cojedes, Venezuela.

Email: [subgerentefeduezcojedes@gmail.com](mailto:subgerentefeduezcojedes@gmail.com)

## **REVISORES**

Dr. Danny Orasma Villamediana (UNELLEZ)

Dr. Gustavo Jaime (UNELLEZ)

Dra. Ana Campo (UNESR)

**SERIE INVESTIGACIÓN:** Bajo esta Serie se publicarán resultados de investigaciones de alta pertinencia científica y/o libros texto de los docentes del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales. Los libros deberán estar arbitrados y a su vez aprobados por la Comisión Asesora del Programa Académico de adscripción del autor (es), para su posterior publicación.

Nº. 01: NOCIONES ELEMENTALES DE LA Climatología E HIDROLOGÍA DEL ESTADO COJEDES / Franklin Paredes Trejo. Año. 2009.

Nº. 02 VIDA ÚTIL DE LOS ALIMENTOS – Juan Fernández Molina. Tonny García. Año. 2010

Nº 03 EL MÉTODO DE LA NUEVA CIENCIA. SUS PRINCIPIOS Y ESTRATEGIAS OPERACIONALES - Gerardo Antonio Molina Mora. Año. 2012.

Nº 04 100 CACHOS ANTOLOGÍA DE LA NARRATIVA FANTASTICA ORAL DE COJEDES – Isaías Medina López. Año. 2013.

Nº 05 PRINCIPIOS DE ECOLOGÍA APLICADA – Carmen A. Morante Ascanio. Año. 2013

Nº 06 COMPOSICION ESCRITA DE TEXTOS ACADEMICOS EN LA UNIVERSIDAD. TEORIA Y REFLEXION – Glenys Pérez de Sánchez. Año. 2014.

Nº 07 APROXIMACIÓN HERMENÉUTICA A UNA SIMBÓLICA DE LO SINIESTRO EN LA LEYENDA FANTÁSTICA DE LA LLANURA VENEZOLANA – Duglas Moreno. Año. 2015.

Nº 08: LAGESTIÓN DE LASTIC´S EN LAS PYMES VENEZOLANAS, TEORÍA APROXIMATIVA A SU VINCULACIÓN - Antonio Flores Díaz. Año 2016.

Nº 09 COMPUESTOS VOLÁTILES Y NOVOLÁTILES DEL CAFÉ ARÁBICO Y SU ASOCIACIÓN CON LA CALIDAD SENSORIAL- Wilmer Salazar. Año 2017.

Nº 10 EL PENSAMIENTO ESTRATÉGICO PROSPECTIVO. HACIA UNA GERENCIA MUNICIPAL TRANSFORMADORA – Gustavo Jaime Año 2018.

Nº. 11 TRANSFORMACIÓN DEL MODO DE HACER INVESTIGACIÓN DE LOS DOCENTES DEL PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE LA UNELLEZ SAN CARLOS. Yelitza Lara. Año 2018.

Nº. 12 EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA EN EDUCACIÓN. TEORÍA Y PRÁCTICA. Gerardo Antonio Molina Mora. Año 2019.

No 13 MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS. Miguel Ángel Torrealba Piña. Año 2019.

No.14 PREDICCIÓN DE VIDA ÚTIL DE LOS ALIMENTOS. Año 2020 (Versión Electrónica). Juan José Fernández Molina & Tonny García-Rujano. Año 2020.

Nº.15 NOCIONES ELEMENTALES DE CLIMATOLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL ESTADO COJEDES. Franklin Paredes Trejo. 2020.

Nº.16 EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD: UNA VÍA DE ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN COMUNIDADES DE APRENDIZAJE – Yarith Coromoto Navarro Escalona. Año. 2020.

Nº.17 APORTES PEDAGÓGICOS DESDE LA VISIÓN TRANSDICIPLINARIA EN LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE – Yeskively Méndez H. Año 2020.

Nº.18 TECNOLOGÍA PARA EL BENEFICIO DE BOVINOS – Miguel Ángel Luque Serrano. Año 2020.

Nº.19 INVESTIGACIONES AMBIENTALES ENTRE LUGARES Y MOMENTOS DEL ESTADO COJEDES Carmelina Lanza, Yalexí Laya y Arturo Arreaza. 2021

Nº. 20. POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA FORMACIÓN DEL DOCENTE UNIVERSITARIO DESDE EL PENSAMIENTO CRÍTICO. Gustavo Alonzo Jaime. Año 2021.

No. 21. En Proceso de Edición

No. 22. TURISMO COMUNITARIO SUSTENTABLE Y CULTURA DE EMPRENDIMIENTO DESDE LA SOCIOPRAXIS CREADORA-Yuleimi Peña de Marchan. Año 2022.

No. 23. VALOR AÑADIDO DE LAS PEQUEÑAS INDUSTRIAS EN VENEZUELA. Indicador 9.3.1 de la Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)



Copyright © 2022: Este libro no puede ser reproducido total ni parcialmente en ninguna forma, ni por ningún medio o procedimiento, sea reprográfico, fotocopia, microfilmación, mimeográfico o cualquier otro sistema mecanismo, fotoquímico, electrónico, informático, magnético, electróptico, etcétera, cualquier reproducción sin el permiso previo de la editorial viola los derechos reservados, es ilegal. © 2022 Fundación Editorial de la UNELLEZ.



**UNELLEZ**

**AUTORIDADES DE LA UNELLEZ**

Dra. Victoria Corteza Tomassetti  
**Rectora**

Prof. Coromoto Sánchez  
**Secretaria**

Prof. María Fernanda Fernández  
**Vice-Rectora de Servicios**

Dra. Dennis Luz Molina  
**Vice-Rectora de Planificación y Desarrollo Social**

Dr. Job Jurado  
**Vice-Rector de Producción Agrícola**

Dr. Gustavo Alonzo Jaime Gámez  
**Vice-Rector de Infraestructura y Procesos Industriales**

Dra. Marys Orasma  
**Vice-Rectora de Planificación y Desarrollo Regional**

Dra. Yelitza Roa  
**Directora de Creación Intelectual**

Dra. Dalia González  
**Directora de Estudios Avanzados**

Dr. Luis Montilla  
**Director-Gerente FEDUEZ**

Dra. Yolimar Sánchez  
**Directora de Innovación Curricular**

MSc. Thais Guerrero  
**Directora de Vinculación Socio-Comunitaria**



**UNELLEZ**

**AUTORIDADES DE LA UNELLEZ SAN CARLOS**

Dr. Gustavo Alonso Jaime Gámez  
**Vice-Rector de Área**

Dr. Robert Ardiles  
**Jefe Programa Estudios Avanzados**

MSc . Nahkary Mendoza  
**Jefe Programa Ciencias Básicas y Aplicadas**

Dra. María Eugenia Paredes  
**Jefe Programa Ciencias del Agro y del Mar**

Dra Yarith Navarro  
**Jefe Programa Ciencias Sociales y Económicas**

MSc. Angela Rendo  
**Programa Ciencias Jurídicas y Políticas**

Dra Andrea Meléndez  
**Jefe Programa Ciencias de la Educación y Humanidades**

Dra. Evelyn Velásquez  
**Jefe Programa Territorialización y Municipalización**

Ph.D. Juan J. Fernández Molina  
**Subgerente de Publicaciones Cojedes**

Dra. Loreines González  
**Secretaria del Consejo Académico**

Dr. Antonio Flores Díaz  
**Jefe de Programa de Creacion Intelectual**

Dra. Inirida Loreto  
**Jefe de Vinculación Socio Comunitaria**

## SEMBLANZA DE LA AUTORA



Carmelina Solangel Lanza Moncada, PhD. en Ambiente y Desarrollo, Magister en Gerencia Publica, Economista Agrícola, egresada de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora UNELLEZ, Profesora Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva de pregrado y postgrado de la UNELLEZ VIPI, actualmente es Directora del Instituto de Creación Intelectual para la Agroindustria Sustentable (IAS), Coordinadora del Diseño Curricular del Programa de Formación de la Maestría en Gerencia Ambiental UNELLEZ, Arbitro de la Revista Cuadernos de Administración de la Universidad del Valle-Colombia, Arbitro de la Revista Petroglifos, Arbitro de

la Revista de Ciencia y Tecnología Agrollanía de la UNELLEZ, Miembro activo de los Grupos de Creación Intelectual “Nueva Cosmovisión para las Ciencias Sociales” y Gestión Ambiental para la Industria” UNELLEZ, Autora del Libro: Investigaciones Ambientales entre Lugares y Momentos del estado Cojedes (2021). Editorial FEDUEZ, Barinas- Venezuela Deposito Legal: BA2021000005, ISBN: 978-980-248-258-0. (<https://bit.ly/3tb9llz>). Fue Directora de Vinculación Sociocomunitaria, Jefa de Programa de Territorialización y Municipalización, Jefa de Subprograma Planificación del Desarrollo, Jefa de Subprograma Castellano y Literatura, Jefa de Subprograma Ingeniería Agroindustrial, Coordinadora Convenio UNELLEZ- ANTSA, Directora de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Deportiva del Sur.

## Contenido

PRÓLOGO .....	11
INTRODUCCIÓN.....	13
SECCIÓN I .....	16
DEGRADACIÓN AMBIENTAL ZONA INDUSTRIAL BATALLA DE TAGUANES .....	16
SECCIÓN II .....	25
MARCO LEGAL VENEZOLANO Y SUS ACEPCIONES SOBRE EL DERECHO AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN LAS ZONAS INDUSTRIALES .....	25
SECCIÓN III .....	42
CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS STAKEHOLDERS. RELACIÓN CON LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS DE LA ZONA INDUSTRIAL BATALLA DE TAGUANES.....	42
SECCIÓN IV .....	47
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS. UNA VISIÓN SUSTENTABLE DE LOS STAKEHOLDERS .....	47
SECCIÓN V .....	59
LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, UNA OPORTUNIDAD PARA DESARROLLAR CRITERIOS AMBIENTALES EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS.....	59
REFERENCIAS CONSULTADAS .....	64

## PRÓLOGO

Siempre es un gusto leer sobre la responsabilidad ambiental en las pequeñas y medianas industrias, pero especialmente cuando se aborda desde la visión sustentable de los stakeholders. La primera vez que leí la fina pluma de la profesora Carmelina Lanza, fue desde mi responsabilidad de Editor de la Revista Científica Gerens, Número 7/Jul.-Dic. 2020: 22-32, en la cual se publicó su artículo científico como coautora titulado “Potencialidades de la Zona Industrial Tinaquillo: Un Análisis Comparativo Años 2009-2019 (I PARTE).

En esa oportunidad concluían que este ámbito industrial en la década de estudio sufrió una contracción en la fuerza laboral, considerado como un proceso de desindustrialización, de igual forma, denota dificultades en la consecución de las materias primas, así como la reducción de industrias activas. Afirmaban que, en el caso específico de la Zona Industrial del municipio Tinaquillo, se dio un intento de conformación en los años setenta, como iniciativa de un grupo de empresarios que fueron motivados por las experiencias vistas en otras latitudes como Italia y Estados Unidos.

Fueron las alianzas entre el Estado y los emprendedores industriales de la región centro - norte del país, lo que permitió el auge de la actividad fabril, consolidándose el desarrollo de la actividad industrial en esta localidad del estado Cojedes, con el auspicio del gobierno local y nacional bajo la rectoría de CORPOINDUSTRIA para su conformación.

Apenas dos años atrás, la Presidencia de la República, mediante el Decreto N° 3486 creó la Zona Económica Especial Tinaquillo-San Carlos, cuyo ámbito espacial se circunscribe a los territorios de los municipios Tinaco, Tinaquillo, Ezequiel Zamora y Lima Blanco, con el objeto de fomentar el desarrollo subregional especialmente de las mineras (metálicas y no metálicas), forestales, turísticas y agroalimentaria en esta región del país.

En tal sentido, delegó al gobierno bolivariano del estado Cojedes la máxima responsabilidad en la coordinación y formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Zona. Por otra parte, las empresas instaladas en las poligonales de los parques industriales contarán con diversos beneficios, entre los que se encuentran: la exoneración del cien por ciento (100%) del Impuesto Sobre la Renta (ISRL) en el período acordado en el Convenio de Instalación con el Consejo de Gestión, así como la importación de equipos y materiales destinados exclusivamente a la construcción de la infraestructura. Sin embargo, para la fecha, el énfasis del artículo se orientaba a la contracción de la actividad industrial en la zona, tema por demás interesante desde una perspectiva económica.

En cambio, hoy tengo el honor de prologar su libro tesis doctoral orientado a la responsabilidad ambiental de quienes conforman los grupos de interés de esa misma zona industrial, que bien puede servir de base para otras investigaciones en diversas latitudes.

Hoy la zona industrial ha cambiado su nombre, se le conoce como Zona Industrial Batalla de Taguanes, pero los esfuerzos por hacerla más productiva y amigable con el ambiente siguen siendo muchos, pero ¿estarán siendo eficientes? Estas y otras interrogantes, desarrolla la Doctora Lanza, en este innovador texto que describe e interpreta desde la degradación ambiental en la zona, pasando por el marco legal venezolano y sus acepciones sobre el derecho ambiental con énfasis en las zonas industriales, las consideraciones generales sobre los stakeholders y su relación con las pequeñas y medianas industrias de la Zona Industrial Batalla de Taguanes, la Responsabilidad Ambiental en las pequeñas y medianas industrias desde la visión sustentable de los stakeholders hasta la vinculación de la Agenda 2030 y los ODS como una oportunidad para desarrollar criterios ambientales en las pequeñas y medianas industrias.

Una oportunidad de oro para reflexionar sobre la prevalencia de la vida sobre la productividad en el marco del cambio climático, pero también una valiosa lectura que trasciende los criterios economicistas hacia un mundo más humano, más vivible, más cuidadoso de la única casa que tenemos para vivir bien.

**Dr. Gustavo Alonzo Jaime**  
**Docente UNELLEZ**

## INTRODUCCIÓN

Una cosa es cierta, cada individuo tiene inquietudes e interrogantes sobre el funcionamiento de la economía. La pregunta del millón es ¿que estudian los economistas? mucho intentarían comprender ¿de qué manera es posible alcanzar el crecimiento económico de un país?; y paralelamente pensar en buscar las soluciones al preguntarnos ¿de qué manera es posible alcanzarlo sin afectar al ambiente? Y si seguimos deliberando en función a si podemos proyectar ¿son los recursos naturales la base para que se produzca este crecimiento económico, además de que son necesarios para el desarrollo de las diferentes formas de vida en el planeta? Esto nos lleva a comprender que, toda acción humana irremediablemente produce cambios en el entorno, que por muy pequeña e insignificante que sea, ocurre, y ello es una cuestión simple, todos los seres humanos procuramos adaptar el ambiente que nos rodea a nuestras necesidades y casi nunca, ocurre lo contrario.

Sobre esta base, se mantuvieron las incógnitas al iniciar los estudios de economía, que me impulsaron a la revisión de textos, que versaban sobre los orígenes y efectos de los fenómenos económicos que involucra costos y beneficios, que dan significado a diversas teorías, leyes, modelos económicos y que son el reflejo de modelos como el flujo circular de la renta, el equilibrio del mercado, las curvas de posibilidades de ahorro e inversión; donde participan hogares, empresas, sector público y el sector exterior. En la misma forma, se conoce que el flujo circular de la renta no funciona como un sistema de intercambio cerrado (de bienes, capitales, fuerza de trabajo, servicios, entre otros factores de producción); en él, se encuentran el ambiente y las externalidades ocasionadas por la acción antrópica.

Adicionalmente, la ciencia económica cuenta con algunas disciplinas como la Economía Ambiental, la Economía Ecológica y la Economía Circular, en las que se han gestado importantes contribuciones hacia la conservación del capital natural, el funcionamiento de la economía y su basamento, el cual sigue siendo predominantemente hacia la lógica de un flujo circular cerrado sustentado en la racionalidad del valor de intercambio, donde se ha limitado la comprensión de los sistemas naturales y se sigue enfocando la productividad y la ganancia de las empresas como elemento fundamental (Pearce y Turner, 1995).

Sobre estos argumentos, destacan los sustentos teóricos y la consideración de que los economistas fueron los primeros en aplicar el método científico en las ciencias sociales, en el que desarrollaron modelos para formular predicciones y afectaciones a futuro (Bunge, 1980); no deja de ser cuestionada la racionalidad económica y no deja de estar presente en nuestras vidas las afectaciones ambientales originadas por las empresas, las industrias y todo emprendimiento que de alguna manera han ejercido y siguen haciendo presión sobre los recursos naturales. La contaminación ambiental

---

resultante de la actividad productiva descontrolada y desorganizada del sistema económico global, ha dado pasos a formas de producción, distribución y consumo destinadas con vehemencia hacia la acumulación de capital, sin medir el impacto sobre los recursos, sobre los seres vivos y en general sobre el planeta.

De manera que, es esta afectación ambiental la que en investigaciones anteriores coloque en perspectiva hace ya algo más de un decenio y de la que surgieron importantes reflexiones que provocaron la preocupación por el estudio y valoración de nuevos modelos de gerencia empresarial que se adhieran y comulguen con la responsabilidad ambiental empresarial; específicamente en los ámbitos industriales, motivadas por las interesantes implicaciones que posee esta visión de negocio consecuente con el ambiente; además de la evolución y realce que ha tenido en el tiempo llegando a configurarse no como una alternativa en las organizaciones de ahora, sino como una postura obligatoria para las empresas, gobiernos y sociedades alineadas con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En este, sentido, se considera que la sociedad demanda un mayor compromiso social, económico y ambiental por parte de las organizaciones, donde las urgencias ecológicas pueden ser enfrentadas desde el ámbito empresarial con énfasis en la aplicación de los ODS como criterios ambientales, los cuales representan una oportunidad para desarrollar e implementar soluciones para las empresas, los gobiernos y la ciudadanía. Con la incorporación de la responsabilidad ambiental empresarial a la estrategia de negocio y la incorporación de los stakeholders o los grupos de interés en el entorno empresarial es posible minimizar el impacto ambiental.

Por esta razón, en este texto se concentran los años de investigación realizados a la zona industrial Batalla de Taguanes, considerada como la más destacada, que se ubica en el municipio Tinaquillo del estado Cojedes, en el que se expone de forma precisa la indagación académica formalizada en esta localidad; cuyos fines permiten establecer vínculos a nivel social desde el accionar ambientalmente responsable de las pequeñas y medianas industrias, a los fines de plantear soluciones y compromiso sustentable en el supra mencionado sector económico.

Por consiguiente, este libro, basa fundamentalmente la reflexión, análisis y trascendencia de la responsabilidad ambiental de las pequeñas y medianas industrias, desde la visión sustentable de los stakeholders relacionados en el entramado productivo; cuyo esquema, se ha estructurado en cinco secciones, iniciando en la Sección I con una introducción al tema ambiental en el que se expone la degradación ambiental en la zona industrial Batalla de Taguanes planteada desde la óptica de los stakeholders constituye en la senda de hechos y conexiones presentes en el ámbito industrial.

Seguidamente, en la Sección II, se exhibe el Marco legal venezolano y sus acepciones sobre el derecho ambiental con énfasis en las zonas industriales. En este se desglosan

cada una de las normas que regulan la actuación de las pequeñas y medianas industrias. En la Sección III se abordan los fundamentos que dan soporte a la teoría de los stakeholders como actores esenciales que establecen las pautas, trazan y guían las acciones a seguir. El papel de los stakeholders es clave para impulsar nuevas formas de gestión de las organizaciones.

Por último en la Sección IV se aborda la Responsabilidad ambiental en las pequeñas y medianas industrias con una visión sustentable de los stakeholders, finiquitando con la Sección V La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, una oportunidad para desarrollar criterios ambientales en las industrias.

## SECCIÓN I

# DEGRADACIÓN AMBIENTAL ZONA INDUSTRIAL BATALLA DE TAGUANES

### 1. Introducción al tema ambiental

A diario los medios publican noticias sobre los desastres naturales ocurridos en diferentes partes del mundo con mayor ocurrencia que en años anteriores, a la que muchos científicos atribuyen al fenómeno del cambio climático y el calentamiento global. Pero ¿que sabemos del cambio climático? Lo que se ha definido como cambio climático es señalado de la siguiente manera:

El cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1992).

Es decir que, es un efecto que altera la composición global de la atmósfera e incide en la variabilidad del clima; todo ello producido por la actividad humana. En este sentido, algunos autores afirman, que desde el inicio del periodo industrial, la tierra ha experimentado un aumento gradual en la temperatura del aire, estos y otros factores se destacan y llaman la atención sobre las causas a estas alteraciones ecológicas, entre ellas: la generación de energía y de residuos, la tala de bosques, la minería, la producción de alimentos y fundamentalmente la fabricación de productos en la industria con el uso de los combustibles fósiles, como una de las relevantes por la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero (ONU, 2022).

En contraste, se considera que en mayor medida, los gases que alientan el efecto invernadero según los especialistas se concentran entre el vapor de agua, el Dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), Metano, Oxígeno nitroso y los clorofluorocarbono (CFC) considerados precisamente estos últimos, como compuestos de origen industrial altamente contaminantes con consecuencias devastadoras para el ambiente (IPCC, 2019).

Por esta razón, hoy día las organizaciones juegan un papel importante debido a su capacidad de contribuir con el bienestar de la sociedad y ello es posible dado que tienen la oportunidad de encaminar sus estrategias de negocios no solo hacia las finanzas, el marketing, el diseño de los productos o las preferencias de los consumidores, sino que también, pueden vincularlas con las estrategias de sostenibilidad y mejorar la vida de los individuos, conocido como el sentido de las organizaciones (Handy, 2014).

Así que, en este punto considero importante reflexionar sobre los siguientes hechos: ¿las exigencias ecológicas que demanda la sociedad se pueden enfrentar desde el ámbito empresarial en alianza con las instituciones del sector público y la sociedad

civil? y seguidamente: ¿las organizaciones pueden cumplir con las exigencias del entorno natural al tiempo que cumple con sus objetivos empresariales?

En adelante, se señala este como uno de los motivos por los cuales las organizaciones redireccionan sus modelos de negocios considerando la responsabilidad social empresarial, como premisa o bandera de lucha a la hora de impulsar acciones frente al cambio climático fundamentalmente y asumir los desafíos sociales y económicos del entorno. Por esta razón, hay quienes afirman, que la crisis ambiental en nuestro país se basa fundamentalmente en la situación económica imperante, por lo que las organizaciones buscan mantenerse a flote más que cuidar el ambiente y realizar aportes sociales, trasladando el interés por el ambiente entre sus propietarios y accionistas para convertirse en una acción filantrópica sin que ello sea incorporado en la estrategia de negocio (Guédez, 2018).

Además, el tema de la conservación de los elementos de la naturaleza ha quedado en un segundo plano en las industrias, siendo esto demostrado en investigaciones, registros y evidencias que avalan la contaminación directa sobre los suelos, las fuentes hídricas y el aire en el territorio donde operan y más allá de las fronteras alcanzando niveles de afectación en otras latitudes.

En este mismo sentido, se tiene que desde hacía varias décadas, la satisfacción de las necesidades básicas de la población ha significado una presión considerable para la base de los recursos naturales de la región; y peor aún, lo ha sido el incremento de las actividades extractivas e industriales las que han puesto al límite la capacidad de recuperación de nuestros recursos naturales, aun cuando han sido las presiones generadas por los diferentes grupos, conferencias, acuerdos y las iniciativas internacionales suscritas, las que han fijado los límites y requisitos ecológicos y ambientales aceptables para lograr un crecimiento sostenible y equitativo en este siglo.

Como consecuencia, en esta visión de futuro se observan los compromisos asumidos por las organizaciones y los gobiernos en acuerdos como el Pacto Mundial, donde se instruye la participación de las empresas hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) trazados por la Organización de las Naciones Unidas en 2015, los cuales son percibidos como una ruta a seguir y una guía para el sector privado que busca entre otros fines, promover la industrialización inclusiva y sostenible.

## **2. Zonas Industriales**

Los ámbitos o zonas industriales han sido concebidos como un sistema de interrelaciones entre un grupo de empresas especializadas, donde se sustentan la confianza, coordinación e inclusión de instituciones del sector público, procurando la reactivación socio económica de un territorio con afectación en los ecosistemas o

el entorno que las rodea, pero que puede mejorar la calidad de vida de la población (Marshall, 1919).

En tal sentido, las zonas industriales, identificadas también como conglomerados, distritos, polígonos, polos, cinturón o parques industriales, son distinguidas como un área del territorio destinada a la actividad industrial para el procesamiento o la manufactura de bienes terminados o semi elaborados. Por cuanto, se considera que para que se consolide o fije al territorio un área industrial, los gobiernos locales ofrecen bajas tasas impositivas y una reducción considerable en los aranceles, además de suministrarles los servicios requeridos para llevar a cabo los procesos productivos y el acceso seguro a las fuentes de energía.

Estratégicamente son ubicados en zonas apartadas de la ciudad, dado que los procesos productivos generan olores desagradables, ruidos perturbadores y en general compuestos contaminantes que pueden ser perjudiciales para la salud de sus habitantes.

### **3. Pequeña y Mediana Industria**

El término de pequeña y mediana industria, en adelante por sus siglas (Pymi), es una derivación del concepto conocido como pequeña y mediana empresa (Pyme), con la intención de distinguir a la agrupación de empresas dedicadas al sector de la industria manufacturera. En nuestro país, se comenzó a emplear una categorización de pequeña y mediana industria a partir el año 2001 con la aprobación del Decreto N° 1.547 con Rango y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria, las cuales han sido diferenciadas dados los siguientes criterios:

La clasificación de las industrias está basada en el concepto de tamaño, medido en términos de personal ocupado, considerando además una agrupación por rama de actividad económica definida en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), ambas propuestas por la Organización de Naciones Unidas (ONU) (Velásquez y Vásquez, 2007 p. 38).

Como sostiene la Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social (2014), enmendada posterior a su publicación en el año 2001, donde se instruye una definición según el criterio establecido por el cuerpo legislativo, con miras a impulsar el aparato productivo del país con las condiciones y el auspicio de un proyecto de país establecido en la Carta Política Fundamental, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En este sentido, la Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social (2014), configura una conceptualización única para delimitar a este importante sector, expresada en el Artículo 5° como “toda unidad organizada jurídicamente, con

la finalidad de desarrollar un modelo económico productivo mediante actividades de transformación de materias primas en insumos, en bienes industriales elaborados, o semielaborados, dirigidas a satisfacer las necesidades de la comunidad”.

Como una forma de delimitar el terreno de este sector, la Ley establece según la tabla 1. una caracterización en función del tamaño y de los ingresos generados en el ejercicio económico previsto para un año.

**Tabla 1.**

### **Clasificación de las industrias según su tamaño y facturación**

<b>Tamaño de la Industria</b>	<b>Nómina Promedio Anual</b>	<b>Facturación Anual</b>
Pequeña Industria	Hasta 50 Trabajadores	Hasta 200.000 U.T
Mediana Industria	Desde 51 – hasta 100 Trabajadores	Desde 200.001 U.T hasta 500.000 U.T

**Fuente:** Basado en el Artículo 5° del Decreto N° 1.547 con Rango Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social (2014)

En consistencia a ello, la ley determina los elementos cuantitativos a considerar para delimitar el tamaño de la industria. Esta caracterización de industrias ha existido en nuestro país desde hace varios años y su participación en el sector económico productivo se remonta desde hace varias décadas. Existen registros donde se evidencia que las pequeñas y medianas industrias manufactureras en Venezuela alcanzaron niveles de representación cercanos al noventa y siete por ciento (97%) del total de industrias en el país y generaron cerca del sesenta y dos por ciento (62%) del empleo nacional (Peñaloza, 2003), lo que nos obliga a pensar en el papel preponderante y decisivo para la economía nacional y que este proceso de industrialización que inició a partir de mediados del siglo pasado puede consolidar su desarrollo.

Por el lado oficial, se prevé que, con la promulgación de la ley, la estructura económica de Venezuela se enrumbo hacia un modelo económico y social incluyente de todos los sectores organizados desde el pequeño y mediano emprendedor hasta las Unidades de Propiedad Social que unidas tributan al crecimiento y desarrollo económico del país.

Aun cuando en los actuales momentos la pequeña y mediana industria representa cerca del 70% de las industrias en el país, y dada la crisis económica imperante, su aporte a la producción nacional es incipiente, razón por la cual este sector sigue siendo considerado como débil o frágil, y esta condición redundante en una escasa implementación de sistemas de gestión ambiental con protección al ambiente, exclusión de los grupos de interés, pues escasamente generan ingresos para cubrir parte de sus costos y gastos.

En la zona industrial Batalla de Taguanes del municipio Tinaquillo prevalece la cantidad de pequeñas y medianas industrias, las cuales representan aproximadamente cerca del 90% del total de industrias existentes en este conglomerado fabril (Lanza, Laya y Arreaza, 2021).

#### **4. Zona Industrial Batalla de Taguanes, municipio Tinaquillo del estado Cojedes**

Esta zona conocida y definida como zona industrial Batalla de Taguanes del municipio Tinaquillo es considerado el ámbito industrial de mayor importancia en el estado Cojedes. Cabe destacar que, el cambio de denominación fue propuesto con atención a la unificación de las zonas industriales Municipal, Hilandería y CORPOINDUSTRIA por iniciativa del Gobierno Regional bajo los lineamientos rectores de la Corporación para el Desarrollo Industrial del Estado Bolivariano de Cojedes (CORPODICO).

Bajo la unión de las zonas industriales, se dio origen a la zona industrial Batalla de Taguanes ubicado en ambos lados de la carretera nacional Troncal 5 que conecta la autopista José Antonio Páez con la región central del país. La zona industrial Batalla de Taguanes se ubica al noreste de la capital del municipio Tinaquillo (véase Figura 1). Ocupa un área aproximada de 50 hectáreas y la conforman 37 industrias actualmente activas entre pequeñas y medianas, según datos del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI. 2021).

Sobre esta base, en la siguiente ilustración obtenida del mapa satelital se demarca la Zona Industrial en color rojo, que exhibe una ubicación cercana a las zonas residenciales. El sistema de coordenadas geográficas precisa la zona industrial bajo Latitud Norte: 9.018072” y Longitud Oeste: -68 29’,0329”.



**Figura 1.** Ubicación referencial de la zona industrial del municipio Tinaquillo del estado Cojedes. Fuente: Google (s/f). Demarcación Propia.

En este punto, se conoce que las actividades productivas en la zona industrial Batalla de Taguanes están orientadas hacia los sectores de alimentos, metal – mecánicas y material para la construcción, especialistas en pegos y arenas especiales, grasas especiales para maquinarias y motores, impermeabilizantes, equipos de pesaje industrial, filtros y aceites de aire, alimentos balanceados para animales, mobiliario para oficina y los derivados del petróleo como cauchos, pinturas y plástico en el que se genera una diversa gama de productos.

#### **4.1. Breve historia, fundación de la Zona Industrial Batalla de Taguanes**

Referir brevemente la historia de la conformación de la zona industrial de Tinaquillo, precisa indicar que se inició en los años setenta 70 por la iniciativa de un grupo de empresarios; que quisieron replicar las experiencias del modelo de distrito industrial de Italia y los modelos de los sistemas productivos locales aplicados en Estados Unidos en este espacio del territorio Cojedeño, con la promoción de alianzas estratégicas entre el sector público y los emprendedores industriales provenientes de la región centro - norte del país, se logró conformar el conglomerado industrial de mayor crecimiento y empuje en el estado Cojedes.

Por esta razón, este polo de desarrollo contó con el apoyo del gobierno regional, municipal y de las políticas financieras promovidas desde la Corporación de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (CORPOINDUSTRIA), la Banca Privada y demás entes nacionales y regionales con competencias y gobernabilidad para financiar obras de envergadura en el sector industrial.

Cabe destacar que, en el año 2020, se crea por iniciativa del Gobierno Regional, la Corporación para el Desarrollo Industrial del Estado Bolivariano de Cojedes (CORPODICO), como enlace de la política regional hacia los empresarios industriales a los fines de manejar la agenda de Desarrollo Económico en la Zona Industrial Batalla de Taguanes articulando esta agenda y Plan de Desarrollo Industrial al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES Industrial), específicamente en las áreas de trabajos en Refrigeración, Mecánica, Electricidad Industrial y Carpintería.

Alternativamente, la agenda política industrial contó con el patrocinio y promoción de acciones plasmadas y promovidas en diferentes eventos y encuentros por CORPODICO, donde se desplegaron los planes productivos y el incremento de las capacidades de la industria Cojedeña; así como de las propuestas de los empresarios que hacen vida en la Zona Industrial denominada actualmente Batalla de Taguanes.

De esta manera, CORPODICO se convierte en un aliado, estableciendo sus oficinas en esta zona industrial, perteneciente al municipio Tinaquillo, antigua fábrica de motores para equipos de potencia media. Dentro del accionar de CORPODICO, como primera etapa se dedicó a diagnosticar para conocer la capacidad instalada industrial y así garantizar productos derivados como el aceite vegetal, margarina, mantequilla y manteca para la elaboración de productos alimenticios articulando la red de producción artesanal domiciliaria; a la par de incorporar a este al diagnóstico industrial a otros sectores de la economía, como las empresas Mineras con la finalidad de fortalecer el Motor Minero en Cojedes, enmarcado en la Agenda Económica estatal y el impulso a la pequeña y mediana industria que adelantaba el Gobierno Bolivariano de Cojedes.

En este contexto, se puede representar como impresión diagnóstica que la zona industrial de Tinaquillo es la misma que hoy se denomina cómo Zona Industrial Batalla de Taguanes y en la que existe actualmente un desempeño manufacturero industrial que ha sido influenciado y potenciado por las políticas crediticias del gobierno nacional, con el apoyo de la gobernación y de la alcaldía del municipio, permitiendo así una valoración en el patrimonio con el que cuenta esta área geográfica productiva. Sin embargo, su ubicación actual, no periférica, es producto del crecimiento exponencial de los desarrollos urbanísticos y de las comunidades surgidas de manera espontánea sin planificación, lo que en la actualidad genera repercusiones y/o afectaciones en la población y en la calidad de los servicios ambientales.

Aun cuando la actividad industrial se mantiene sólida, con la consolidación de algunas Pymi; en recientes investigaciones se evidencia el proceso de contracción

económica que viene padeciendo esta zona industrial en los últimos años, mediante el cierre de algunas empresas, y sus consecuentes repercusiones en la fuerza laboral, producto fundamentalmente de las dificultades que han tenido algunas industrias en la consecución de las materias primas comercializadas en el mercado internacional, dado que éstas dependen en su mayoría de los insumos importados, aditivos, materias primas, repuestos, partes, componentes, máquinas, equipos, tecnología, a pesar de que es posible visibilizar el crecimiento en otras industrias que si poseen los insumos para desarrollar los procesos productivos y donde las condiciones del mercado interno han favorecido su crecimiento (Arreaza, Lanza y Orasma, 2020).

## **5. Afectación ambiental en la Zona Industrial Batalla de Taguanes**

La zona industrial Batalla de Taguanes cuenta con varias comunidades cercanas que se han conformado en su área de influencia de forma espontánea, en algunos casos muy cercanos a las Pymi, por lo que sus habitantes reciben una afectación directa y permanente entre ellas destacan, la constante contaminación de los cauces de agua como quebradas y caños cercanos a sus lugares de residencia.

Ello implica que, de forma continua reciben olores desagradables, insoportables y contaminación por sonidos molestos, que afectan la salud de los habitantes. Además de ello, describen que existe poca actuación y promoción de actividades de limpieza por parte de las Pymi en los caños y quebradas, dejando esta responsabilidad a las comunidades que no disponen de los recursos para ejecutarlos.

En consecuencia, describen los afectados, que cada vez es menos frecuente el servicio de recolección de los desechos sólidos urbanos por parte del ente municipal; al punto que los empleados de las industrias manifiestan su descontento con las autoridades locales por el escaso servicio prestado en la recolección de los desechos sólidos, no disponen de vehículos para realizar esta tarea, ni procuran otras alternativas de solución, dejando esta responsabilidad sólo a las industrias.

Por otro lado, para las comunidades vecinas las denuncias de afectación ambiental expuestas ante los organismos competentes han surtido poco efecto o por lo menos no han generado efectos positivos; ya que no se observan cambios en el comportamiento de las industrias. En su defensa, los propietarios de las industrias aseguran que los desechos sólidos en las calles y en los alrededores de las empresas son arrojados por los habitantes de las comunidades que, al no recibir el servicio regular del aseo urbano, trasladan sus desechos sólidos hasta las cercanías de las industrias, específicamente en aquellos lugares que han sido abandonados para darle una salida fácil y rápida a sus desechos domésticos.

Del lado del ente rector, las autoridades locales asoman entresijos que el proceso productivo realizado por las pequeñas y medianas industrias no es realizado atendiendo a las normas para la protección del ambiente establecidas en el marco legal; a pesar

de que éstos realizan inspecciones de forma regular y que los instrumentos legales instruyen y demandan un comportamiento responsable por parte de las industrias.

Se destaca además, la inexistencia de plantas de tratamiento de las aguas residuales y de los procesos de reciclaje y de recolección de desechos sólidos; elevado consumo de energía y agua, sin atención a las pautas de la autoridad ambiental lo que refleja poca gestión ambiental cónsona con los estándares de las industrias sostenibles, con ocurrencia a una afectación ambiental sobre los suelos y sobre los sistemas hídricos fundamentalmente en el estado Cojedes.

En este contexto, refieren además a la puesta en marcha de industrias sin estudios de impacto ambiental, con poca disposición para aplicar las normas y estándares propios de la responsabilidad ambiental empresarial, donde priva la filantropía de los propietarios y/o gerentes y la falta de adhesión voluntaria a los estándares de calidad internacional, sin consideración de los efectos nocivos que producen en la salud de los trabajadores y sobre los habitantes de las comunidades cercanas.

De igual forma, las organizaciones sin fines de lucro presentes en el municipio difunden el descontento y rechazo que perciben sobre la actuación de las industrias, siendo señaladas como los primeros contaminantes de las aguas, suelos y aire en el municipio Tinaquillo, al tiempo que recalcan a las autoridades competentes dirigir la atención establecer controles y fiscalización por sus actuaciones.

## SECCIÓN II

# MARCO LEGAL VENEZOLANO Y SUS ACEPCIONES SOBRE EL DERECHO AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN LAS ZONAS INDUSTRIALES

## 2. Bases Legales venezolanas

### 2.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV-1999)

El marco legal en Venezuela fue enfocado hacia la protección del ambiente y fue desarrollado atendiendo a las pautas establecidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Es la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela un documento atinente en el que se desglosa un capítulo completo sobre los derechos ambientales, destacando los principios fundamentales para la formulación e implementación de la gestión y protección ambiental.

De ella se desprende un cuerpo de Leyes Orgánicas, Especiales, Ordinarias y Decretos Leyes, los Planes Nacionales, las Estrategias de Conservación, las Normativas Regionales y las Ordenanzas Municipales que guardan relación directa a fin de garantizar la conservación del ambiente.

Por tanto, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) Artículo 127, se establece como deber del Estado, "...garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley". Declarado está en el Artículo 128, que:

El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una ley orgánica desarrollará los principios y criterios para este ordenamiento.

En este artículo el estado, garantiza la política de ordenación territorial, considerando las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable para ello la estructura pública institucional mediante sus planes programas y proyectos garantiza el desarrollo de un ambiente libre de contaminación.

En el artículo 129, se establece que: "Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y sociocultural. El Estado impedirá la entrada al país de desechos tóxicos y

peligrosos, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas. Una ley especial regulará el uso, manejo, transporte y almacenamiento de las sustancias tóxicas y peligrosas”.

En el aspecto relativo a la seguridad de la nación quedo establecido en el Capítulo II De los principios de Seguridad de la nación, Artículo 326:

La seguridad de la Nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil, para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos, así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas, sobre las bases de un desarrollo sustentable y productivo de plena cobertura para la comunidad nacional. El principio de la corresponsabilidad se ejerce sobre los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar.

## **2.2. Ley del Plan de la Patria Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025**

La Ley del Plan de la Patria Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025, (2019), refleja en el Gran Objetivo Histórico N° 5, “Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana”, específicamente en el Objetivo Histórico Nacional 5.1 señala:

Construir e impulsar el modelo histórico social ecosocialista fundamentado en el respeto a los derechos de la Madre Tierra y del vivir bien de nuestro pueblo desarrollando el principio de la unidad dentro de la diversidad, la visión integral y sistémica, la participación popular, el rol del Estado-nación, la incorporación de tecnologías y formas de organización de la producción, distribución y consumo, que apunten al aprovechamiento racional, óptimo y sostenible de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza.

## **2.3. Ley Orgánica del Ambiente**

La gestión ambiental se explica de forma precisa en la Ley Orgánica del Ambiente (2006), al contemplarla como objeto fundamental en el Artículo 1:

Esta Ley tiene por objeto establecer las disposiciones y desarrollar los principios rectores para la gestión del ambiente, en el marco del desarrollo sustentable como derecho y deber fundamental del Estado y de la sociedad, para contribuir a la seguridad del Estado y al logro del máximo bienestar de la población y al sostenimiento del planeta, en interés de la humanidad. De igual forma, establece las normas que desarrollan las garantías y derechos constitucionales a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.

Al referirse en el Artículo 2 específicamente como:

A los efectos de la presente Ley, se entiende por gestión del ambiente, el proceso constituido por un conjunto de acciones o medidas orientadas a diagnosticar, inventariar, restablecer, restaurar, mejorar, preservar, proteger, controlar, vigilar y aprovechar los ecosistemas, la diversidad biológica y demás recursos naturales y elementos del ambiente,

en garantía del desarrollo sustentable.

Asimismo, la ley contempla los Principios para la Gestión del Ambiente, tipificados en el Artículo 4, donde se detalla la gestión del ambiente comprende:

- a. Corresponsabilidad: Deber del Estado, la sociedad y las personas de conservar un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.
- b. Prevención: Medida que prevalecerá sobre cualquier otro criterio en la gestión del ambiente.
- c. Precaución: La falta de certeza científica no podrá alegarse como razón suficiente para no adoptar medidas preventivas y eficaces en las actividades que pudiesen impactar negativamente el ambiente.
- d. Participación pro-ciudadana: Es un deber y un derecho de todos los ciudadanos, la participación activa protagónica en la gestión del ambiente.
- e. Tutela efectiva: Toda persona tiene derecho a exigir acciones rápidas y efectivas ante la administración y los tribunales de justicia, en defensa de los derechos ambientales.
- f. Educación ambiental: La conservación de un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado debe ser un valor ciudadano, incorporado en la educación formal y no formal.
- g. Limitación a los derechos individuales: Los derechos ambientales prevalecen sobre los derechos económicos y sociales, limitándolos en los términos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y leyes especiales.
- h. Responsabilidad en los daños ambientales: La responsabilidad del daño ambiental es objetiva y su reparación será por cuenta del responsable de la actividad o del infractor.
- i. Evaluación de impacto ambiental: Todas las actividades capaces de degradar el ambiente deben ser evaluadas previamente a través de un estudio de impacto ambiental y sociocultural.
- j. Daños ambientales: Los daños ocasionados al ambiente se consideran daños al patrimonio público.

Con respecto a la Política Ambiental el Artículo 7, señala que: “Deberá fundamentarse en los principios establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la presente Ley, demás leyes que la desarrollen y conforme a los

compromisos internacionales contraídos válidamente por la República Bolivariana de Venezuela”.

En relación, a lo atinente a la acción de la Gestión del Ambiente el Artículo 8, expresa lo siguiente: “La gestión del ambiente se aplica sobre todos los componentes de los ecosistemas, las actividades capaces de degradar el ambiente y la evaluación de sus efectos”. De las herramientas de la gestión del ambiente el Artículo 9 refiere: “A los efectos de esta Ley, se consideran herramientas de la gestión del ambiente, la ordenación, la planificación del territorio, la evaluación y el control”

Se consideran Objetivos de la Gestión del Ambiente de la presente ley, manifiestos en el Artículo 10, bajo la rectoría y coordinación de la Autoridad Nacional Ambiental tales como:

- a. Formular e implementar la política ambiental y establecer los instrumentos y mecanismos para su aplicación.
- b. Coordinar el ejercicio de las competencias de los órganos del Poder Público, a los fines previstos en esta Ley.
- c. Cumplir las directrices y lineamientos de las políticas para la gestión del ambiente.
- d. Fijar las bases del régimen regulatorio para la gestión del ambiente.
- e. Fomentar y estimular la educación ambiental y la participación protagónica de la sociedad.
- f. Prevenir, regular y controlar las actividades capaces de degradar el ambiente.
- g. Reducir o eliminar las fuentes de contaminación que sean o puedan ocasionar perjuicio a los seres vivos.
- h. Asegurar la conservación de un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.
- i. Estimular la creación de mecanismos que promuevan y fomenten la investigación y la generación de información básica.
- j. Establecer los mecanismos e implementar los instrumentos para el control ambiental.
- k. Promover la adopción de estudios e incentivos económicos y fiscales, en función de la utilización de tecnologías limpias y la reducción de parámetros de contaminación, así como la reutilización de elementos residuales provenientes de procesos productivos y el aprovechamiento integral de los recursos naturales.

- l. Elaborar y desarrollar estrategias para remediar y restaurar los ecosistemas degradados.
- m. Resguardar, promover y fomentar áreas que coadyuven a la preservación de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.
- n. Cualesquiera otros que tiendan al desarrollo y al cumplimiento de la presente Ley.

Un punto importante localizado en esta ley se corresponde con la Dimensión Ambiental ilustrada en el Artículo 24 y expresa lo siguiente:

La planificación del ambiente forma parte del proceso de desarrollo sustentable del país. Todos los planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social, sean de carácter nacional, regional, estatal o municipal, deberán elaborarse o adecuarse, según proceda, en concordancia con las disposiciones contenidas en esta Ley y con las políticas, lineamientos, estrategias, planes y programas ambientales, establecidos por el ministerio con competencia en materia de ambiente.

El fundamento legal que asiste la interacción de los actores sociales de la gestión ambiental se plantea a través de los Mecanismos de Participación enunciados en el

Capítulo II De la Participación Ciudadana, Artículo 40:

El Ejecutivo Nacional, a través del ministerio con competencia en materia ambiental, reglamentará los mecanismos para hacer efectivo el ejercicio legítimo del derecho a la participación ciudadana en la formulación, adopción, ejecución y control de las políticas, planes, proyectos y otras medidas dirigidas a la conservación del ambiente.

En lo concerniente al Derecho y deber de denunciar agresiones al ambiente, el Artículo 43 refiere: “Toda persona tiene el derecho y el deber de denunciar por ante las instancias competentes, cualquier hecho que atente contra un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado”. El Artículo 44, versa sobre la Descentralización hacia las Comunidades, por lo cual se inscribe lo siguiente:

La Autoridad Ambiental Nacional deberá implementar los mecanismos para la descentralización y transferencia de los servicios concernientes a la gestión del ambiente a las comunidades y grupos vecinales organizados, previa demostración de su capacidad para asumirlos, conforme al principio de la corresponsabilidad y para desarrollar procesos autogestionarios y cogestionarios para un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.

## **2.4. Ley de Residuos y Desechos Sólidos**

En la Ley de Residuos y desechos sólidos (2004) queda establecido en el Título I, disposiciones Generales Artículo 1 lo siguiente:

La presente Ley tiene por objeto el establecimiento y aplicación de un régimen jurídico

---

a la producción y gestión responsable de los residuos y desechos sólidos, cuyo contenido normativo y utilidad práctica deberá generar la reducción de los desperdicios al mínimo, y evitará situaciones de riesgo para la salud humana y calidad ambiental.

Referido en el Artículo 2 se enmarcan los intereses generales del objeto de la ley, en primer lugar “Garantizar que los residuos y desechos sólidos se gestionen sin poner en peligro la salud y el ambiente, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos” en segundo lugar “Dar prioridad a las actuaciones tendentes a prevenir y reducir la cantidad de residuos y desechos sólidos, así como evitar el peligro que puedan causar a la salud y al ambiente” además de “Promover la implementación de instrumentos de planificación, inspección y control, que favorezcan la seguridad y eficiencia de las actividades de gestión del manejo de los residuos y desechos sólidos” seguidamente “Asegurar a los ciudadanos el acceso a la información sobre la acción pública en materia de gestión de los residuos y desechos sólidos, promoviendo su participación en el desarrollo de las acciones previstas” y “Mejorar el ambiente y la calidad de vida, con disposiciones eficientes en cuanto a la seguridad sanitaria”.

En el Artículo 3. Se establece “Esta Ley se aplicará a todo lo que provenga de la descomposición, destrucción, desestimación y exclusión del manejo de elementos naturales o artificiales producidos por las operaciones de tratamiento y disposición final” de igual forma el Artículo 4 hace referencia a “A los efectos de esta Ley, los residuos y desechos sólidos se clasificarán según su origen y composición, de acuerdo con los criterios técnicos conforme a la presente Ley, su reglamentación y las ordenanzas”, por tanto el Artículo 5. hace referencia a lo siguiente:

Se declara política nacional el control y reducción de la producción de residuos y desechos sólidos, así como la recuperación de materia y energía, a fin de proteger la salud y el ambiente contra los efectos nocivos que puedan derivarse del inadecuado manejo de los mismos.

Asimismo, el Artículo 6. Establece que esta ley “[...] tendrá el carácter de orden público e interés social, y su ejecución se hará en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional, y de conformidad con las atribuciones que ejercerán el Ejecutivo Nacional, Estatal y Municipal” así como, lo referido en el Artículo 7. “La falta de certeza científica no podrá servir de fundamento para postergar la adopción de medidas preventivas y correctivas que fueren necesarias para impedir daños a la salud y al ambiente” y da mayor significancia lo referido en el Artículo 8. “El Estado asegurará a los ciudadanos el acceso a la información, educará sobre el manejo integral de los residuos y desechos sólidos, y su incidencia en la salud y el ambiente”.

A los fines de garantizar la ejecución de la presente ley se prevé en el Artículo 10. lo siguiente “[...] gestión integral de los residuos y desechos sólidos se realice conforme a los principios de integridad, participación comunitaria, información, educación y sin discriminación, debiendo ser eficiente, sustentable y sostenible, a fin de garantizar un adecuado manejo de los mismos”.

En consecuencia, el Artículo 11. reseña lo siguiente:

A los efectos de esta Ley, la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comprende tanto los procesos como los agentes que intervienen en la generación, recolección, almacenamiento, transporte, transferencia, tratamiento o procesamiento, y aprovechamiento, hasta la disposición final y cualquier otra operación que los involucre.

De la misma manera, queda planteado en el Capítulo III De la Competencia Municipal Artículo 14. Como “competencia del municipio la protección del ambiente y la cooperación con el saneamiento ambiental, especialmente en lo atinente al servicio de aseo urbano y domiciliario, comprendidas todas las fases de gestión de los residuos y desechos sólidos”. Descrietas a continuación:

1. Prestar directamente o a través de terceros, de manera eficiente los servicios comprendidos dentro de cada una de las etapas de gestión de los residuos y desechos sólidos, de acuerdo con las políticas, estrategias y normas fijadas por el Ejecutivo Nacional.
2. Establecer las condiciones, modalidades y términos específicos conforme a los cuales se realizará el manejo integral de los residuos y desechos sólidos, con base en la presente Ley y su Reglamento.
3. Regular la gestión integral de los residuos y desechos sólidos mediante la respectiva normativa municipal, con base en la presente Ley y su Reglamento.
4. Seleccionar los prestadores de servicios.
5. Aprobar las tarifas, los tributos o cualquier otra contraprestación por la prestación del servicio, calculado sobre la base de sus costos reales, mediante instrumento jurídico autorizado por el órgano competente, y según las normas y procedimientos que al efecto se establezcan.
6. Incorporar la participación de la comunidad en el proceso de definición, ejecución, control y evaluación de la prestación del servicio.
7. Establecer formas asociativas entre municipios o entre éstos y otros niveles de gobierno con los cuales estén relacionados por criterios técnicos, económicos o de solidaridad regional para la prestación del servicio.
8. Aportar total o parcialmente los recursos financieros para la construcción de obras, instalación de infraestructura o adquisición de equipos, contemplados en los Planes de Desarrollo del Sector de los Residuos y Desechos Sólidos de carácter local.

9. Prever en los presupuestos las partidas necesarias con el objeto de financiar las inversiones incluidas en el Plan Local de Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos, para la prestación del servicio.
10. Promover y ejecutar programas educativos y de inducción a la comunidad en el manejo integral de los residuos y desechos sólidos.
11. Elaborar el Plan Local de Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos, en concordancia con los Planes de los otros niveles de gobierno.
12. Identificar las zonas adecuadas para la ubicación de infraestructuras a ser utilizadas para la gestión y manejo integral de los residuos y desechos sólidos, de conformidad con la presente Ley, su Reglamento, el Plan Nacional de Ordenación del Territorio, los Planes de Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos y demás planes vinculados con la materia.
13. Coordinar con la autoridad ambiental y sanitaria competente, la aplicación del Plan Local de Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos.
14. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente Ley, sus Reglamentos y demás normas relacionadas con la materia.

De igual forma, en el Capítulo II Del Manejo, Sección cuarta de la recolección y del transporte en el Artículo 44. Se precisa que, “se considera una operación continua, conforme al proyecto de rutas de recolección; en consecuencia, no deberán alterarse sus frecuencias, horarios ni los patrones de ejecución, excepto en la oportunidad que el municipio rediseñe las rutas, previa información a la comunidad”

Entre tanto, en el Artículo 45 se establece “Las autoridades locales adoptarán los métodos o sistemas de recolección y transporte que mejor se adapten a sus características particulares, cumpliendo para su realización con las condiciones de higiene y seguridad adecuadas”

En la Sección décima relativo a la Disposición final de los residuos y desechos sólidos se menciona en el Artículo 66. “Todo municipio debe tener habilitado un sitio propio para la disposición final de los residuos y desechos sólidos, el cual no va a recibir ningún otro uso; dicho sitio debe cumplir con las normativas sanitarias y ambientales vigentes”, de igual forma en el Artículo 67 se cita: “La extracción de residuos y desechos sólidos de los sitios de disposición final deberá realizarse cumpliendo con la normativa que establezca la autoridad municipal competente, en concordancia con lo establecido en la legislación sanitaria y ambiental vigente” y en el Artículo 68 se hace referencia a “La responsabilidad del municipio la disposición final de los residuos y desechos sólidos generados en su jurisdicción, así como su administración y control”.

En el Título V de la participación ciudadana, se menciona en el Artículo 84 lo siguiente:

---

Toda persona natural o jurídica, pública o privada, concurrirá en el ámbito de sus competencias y dentro del límite de su responsabilidad, a participar en la definición, ejecución, gestión, control y evaluación de la gestión integral de los residuos y desechos sólidos.

Artículo 85. Los organismos competentes deberán convocar públicamente a la comunidad organizada para:

1. Conocer y tratar sobre asuntos relacionados con el estado, mejoramiento y expansión de los servicios.
2. Conocer y tratar sobre aspectos relativos al sistema tarifario y modificaciones o ajustes de los servicios.
3. Conocer y tratar, a petición de cualquiera de las partes, los conflictos entre prestadores de servicios, distritos metropolitanos, municipios, mancomunidades y suscriptores del servicio.
4. Conocer y tratar requerimientos de la comunidad organizada en el área de los residuos y desechos sólidos.

## **2.5. Ley de Gestión Integral de la basura**

De igual forma, se destaca, la relevancia de la Ley de Gestión Integral de la basura (2010), al referir en el Artículo 1 “las disposiciones regulatorias para la gestión integral de la basura, con el fin de reducir su generación y garantizar que su recolección, aprovechamiento y disposición final sea realizada en forma sanitaria y ambientalmente segura.” Descrito en el Artículo 2 se exhiben los Principios de la gestión integral de los residuos y desechos sólidos los cuales se regirán de acuerdo a:

[...] los principios de prevención, integridad, precaución, participación ciudadana, corresponsabilidad, responsabilidad civil, tutela efectiva, prelación del interés colectivo, información y educación para una cultura ecológica, de igualdad y no discriminación, debiendo ser eficiente y sustentable, a fin de garantizar un adecuado manejo de los mismos.

El Artículo 4 relativo al servicio público se declara como “[...] un servicio público que debe ser garantizado por el Estado y prestado en forma continua, regular, eficaz, eficiente e ininterrumpida, en corresponsabilidad con todas las personas, a través de la comunidad organizada”.

En el Capítulo II Manejo Integral Sección Primera Disposiciones Generales se declara en el Artículo 29 la Corresponsabilidad de “las personas naturales y jurídicas concurrirán, dentro de los límites de su responsabilidad, en el manejo adecuado de residuos y desechos sólidos”, por lo que deben:

1. Realizar el manejo en forma adecuada, efectiva y eficaz, conforme a la normativa técnica y planes de gestión aplicables.

2. Prevenir y reducir la generación de residuos y desechos sólidos, especialmente cuando se trate de la fabricación, distribución y uso de productos de consumo masivo inmediato.
3. Evitar riesgos a la salud o al ambiente por el manejo inadecuado de residuos y desechos sólidos
4. Valorizar los residuos sólidos generados, mediante programas que garanticen su recuperación, reutilización, reciclaje, transformación o cualquier otra acción dirigida a obtener materiales aprovechables o energía.
5. Desarrollar y aplicar tecnologías ambientalmente sustentadas que eviten o minimicen la generación de residuos y desechos sólidos.

Referido en el Artículo 30 se muestra el Manejo separado al establecer que:

El manejo de residuos y desechos sólidos no peligrosos debe realizarse en forma separada de materiales, sustancias y desechos peligrosos, salvo que éstos se presenten encapsulados o neutralizados previamente, conforme indique la reglamentación; en caso contrario deberá ser manejado conforme a la normativa que rige para desechos peligrosos.

Al tiempo que el Artículo 31 refiere el Manejo inadecuado al indicar que, “En caso de encontrarse residuos y desechos sólidos abandonados o depositados sin adecuado manejo, las autoridades competentes ordenarán la realización del manejo que sea requerido, a expensas del responsable de su abandono o manejo inadecuado”. De igual forma en la Sección Segunda referida a la Generación de Residuos y Desechos Artículo 34 establece los Deberes de los generadores al citar “La persona natural y jurídica, que genere o posea residuos y desechos sólidos, debe:”

1. Realizar el manejo de residuos y desechos sólidos de manera segura, con el fin de evitar daños a la salud y al ambiente.
2. Realizar la segregación inicial de los mismos conforme se indique en el Plan Municipal de Gestión y Manejo Integral de Residuos y Desechos Sólidos y la normativa técnica.
3. Realizar el acopio de los residuos y desechos sólidos mediante el uso de un depósito temporal, contenedores o recipientes adecuados para los tipos de residuos y desechos sólidos y colocarlos en los sitios, días y horarios definidos comunalmente para facilitar el servicio de recolección, conforme indique el Plan Municipal de Gestión y Manejo Integral de Residuos y Desechos Sólidos y la normativa técnica.
4. Facilitar la recuperación de materiales aprovechables acopiados en la forma, sitio, días y horarios definidos comunalmente y permitir su libre recolección.

5. Permitir el acceso a los sitios o instalaciones donde se acumulen y acopien residuos y desechos sólidos dentro del inmueble y prestar facilidades a los organismos competentes con competencia en materia de ambiente y salud, para que realicen labores de inspección, control y profilaxia en caso de ser requerido.
6. Adoptar medidas para reducir la generación de residuos y desechos sólidos, a través de procesos productivos tecnológicamente viables, con sujeción a lo establecido en la presente Ley, su reglamento y la normativa técnica.

En el caso que refiere el Artículo 52 acerca de la Responsabilidad del generador se indica que:

En los casos de manejo de grandes volúmenes de alimentos, que, por razones de deterioro natural, vencimiento del lapso para su consumo, descomposición, contaminación o cualquier otra situación que a juicio de la autoridad sanitaria produzcan riesgo para la salud, deben ser considerados como residuos o desechos sólidos, según sea el caso y deben ser tratados o llevados para su disposición final por el generador, previa autorización de los órganos competentes en materia de salud y ambiente.

Dispuesto está en el Artículo 59 lo relativo a los residuos riesgosos al advertir que “Los residuos sólidos con riesgos de ser peligrosos deben ser manejados o tratados mediante métodos previamente autorizados por los órganos competentes que aseguren su inocuidad a la salud y al ambiente”

En el Título IV de la participación ciudadana se establece en el Capítulo I Derechos y Deberes, Artículo 80 los Derechos en el proceso de gestión de los residuos y desechos sólidos, son derechos de las personas:

1. La protección de la salud y del ambiente frente a los riesgos o daños que se puedan producir durante todas las operaciones.
2. La participación en el proceso de elaboración de los planes, programas y proyectos.
3. El acceso a un servicio de aseo urbano, rural y domiciliario y de disposición final de desechos sólidos de calidad, eficiente y eficaz, que permita disfrutar de espacios públicos libres de residuos y desechos.
4. El acceso a la información y obtención de los datos relacionados con el manejo integral de los residuos y desechos sólidos.
5. La formación y capacitación básica para participar activamente en el manejo apropiado de los residuos y desechos sólidos que le compete a la ciudadanía, a fin de alcanzar una cultura de producción y consumo ambientalmente responsable.

6. Tener la opción a comprar productos de consumo masivo que no sean desechables, o que estén contenidos en envases, recipientes, empaques o embalajes que sean retornables.

De forma seguida se muestran en el Artículo 81 los Deberes en el proceso de gestión y manejo de los residuos y desechos sólidos, son deberes de las personas:

1. Pagar las tasas por los servicios prestados por el municipio, cancelar las multas y demás cargas aplicadas por las autoridades competentes.
2. Cumplir con las normas y recomendaciones técnicas establecidas por las autoridades competentes.
3. Informar a las autoridades competentes de las infracciones que cometan los generadores y operadores de los residuos y desechos sólidos, en contra de la normativa existente en la presente Ley y su reglamento.
4. Abstenerse de arrojar residuos y desechos fuera de los sitios, recipientes y contenedores colocados para su acopio; así como de colocarlos fuera de los horarios establecidos para la recolección.
5. Almacenar los residuos y desechos sólidos con sujeción a las normas sanitarias y ambientales, para evitar daños a terceros y facilitar su recolección, según lo establecido en esta Ley, su reglamento y las ordenanzas.
6. Participar en los programas de reducción de la generación de residuos y desechos, así como en los de recuperación, reutilización y reciclaje de envases, empaques y afines.

En lo concerniente a la Participación se muestra en el Capítulo II los Medios de participación referido al Artículo 82 Participación “Toda persona natural o jurídica, concurrirá en el ámbito de sus responsabilidades y capacidades, a participar en la definición, ejecución, control y evaluación de la gestión y manejo integral de los residuos y desechos sólidos”. Asimismo, en el Artículo 83 exhibe que las Comunidades Organizadas:

[...] podrán insertarse en el proceso de toma de decisiones de las distintas actividades que tengan que ver con el manejo de los residuos y desechos sólidos, en los términos establecidos en esta Ley y los que establezcan las respectivas coordinaciones con los organismos públicos competentes.

En lo que se refiere a la información el Artículo 84 expone:

Las autoridades ambientales deberán incorporar a los ciudadanos en los procesos de gestión contemplados en esta ley, mediante mecanismos idóneos y dispositivos de intercambio de información, tales como talleres de trabajo, espacios físicos y virtuales de

información, medios de difusión masivos y Todos aquéllos que consideren importantes para facilitar la efectiva participación.

Denotado en el Artículo 86 se declara la Participación protagónica para “la gestión, supervisión y manejo de residuos y desechos sólidos podrán participar todas las formas asociativas que legal y legítimamente representen a las comunidades, consejos comunales y demás organizaciones del Poder Popular, como medios de participación directa y protagónica”.

Por el lado de las normas que concede la autorización para el procesamiento y manejo de sustancias, materiales y desechos peligrosos denominado como Registro de Actividades Capaces de Degradar el Ambiente (RACDA), se realiza conforme al marco legal ambiental y su otorgamiento es dado a las personas naturales, jurídicas, públicas o privadas que pretendan realizar actividades susceptibles de degradar al ambiente como el manejo de materiales y desechos peligrosos, emisiones atmosféricas o efluentes líquidos.

Este registro es Administrado por el gobierno nacional a través del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, y se regirá por los lineamientos establecidos en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.483 que expone los requisitos para la Autorización de Manejadores de Sustancias, Materiales o Desechos Peligrosos y Registro de Generadores de Desechos Peligrosos.

En este sentido, la precita Gaceta oficial exhibe en el Artículo 1. Tienen por objeto “[... ] establecer los requisitos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas públicas o privadas para obtener la autorización como manejadores de sustancias, materiales o desechos peligrosos ante el ministerio del Poder Popular para el ambiente”, junto a su debida autorización tipificada en el Artículo 2 de la presente norma ambiental para realizar el manejo de sustancias, materiales o desechos peligrosos en las actividades consagradas como:

- a. Almacenamiento o transporte de sustancias peligrosas.
- b. Recolección, almacenamiento, transporte, recuperación o tratamiento de materiales peligrosos.
- c. Recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento, eliminación o disposición final de desechos peligrosos.

De igual manera, referido en el Artículo 4 se muestra el aspecto legal de las constantes inspecciones a las industrias según lo señalado:

Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas autorizadas para manejar sustancias, materiales o desechos peligrosos en las actividades de recolección, almacenamiento, transporte, recuperación, tratamiento, eliminación o disposición final, podrán ser inspeccionadas en cualquier momento por el Ministerio del Poder Popular para el ambiente,

---

a los fines del control correspondiente.

## **2.6. Ordenanza de Ambiente del municipio autónomo Tinaquillo del estado Cojedes**

En el plano municipal, resaltó la importancia de la Ordenanza de Ambiente del municipio autónomo Tinaquillo del estado Cojedes (2013), promulgado en Gaceta Municipal N ° 71, donde se menciona lo concerniente a la normativa ambiental que rige esta área geografía regional municipal y que tiene por objeto según el Artículo 1. “Desarrollar las competencias del municipio autónomo Tinaquillo en materia de manejo, control, conservación defensa y mejoramiento del ambiente, dentro del régimen de competencias propias [...]”

A los fines de la presente ley municipal se considera actividad degradante del ambiente según lo establecido en el artículo 4 como:

Cualquier acto u omisión que altera negativamente la composición, comportamiento o potencialidad natural de los componentes básicos del ambiente, amenace la viabilidad genética de la tierra o atente contra la vida, salud, integridad o desarrollo del hombre o de los vegetales o animales y en especial las previstas en la legislación nacional y en las ordenanzas, que ocurran dentro del municipio autónomo Tinaquillo o que tengan incidencia en dicha área.

Seguidamente, lo inherente a la participación comunitaria quedo establecido en el Título II Deberes, Derechos y Participación Ciudadana Activa, Capítulo I Deberes y Derechos, Artículo 5 donde se señala: “Todo habitante o transeúnte del municipio autónomo Tinaquillo, tiene el deber y el derecho de denunciar en forma responsable por ante la autoridad municipal competente, cualquier actividad que pueda dañar o degradar el ambiente en este”.

Se conmina en este marco legal la colaboración de la población al referir en el Artículo 8 “Los habitantes o transeúntes del municipio autónomo Tinaquillo, tienen el deber y el derecho de colaborar con las autoridades municipales para la protección, defensa y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales que forman parte de su entorno”.

Signado queda en el Capítulo II, la Participación Ciudadana Activa Artículo 9 al reseñar que:

Las personas naturales o jurídicas tales como los consejos comunales, asociaciones de vecinos, conservacionistas, ecologistas de propietarios, juntas de conservación ambiental, y otros entes organizados con o sin personalidad jurídica, y domiciliados en el municipio autónomo Tinaquillo, cuyos fines estén vinculados con la protección y defensa del ambiente, podrán auxiliar las labores de guardería ambiental asignadas a las autoridades ambientales competentes, sin perjuicio del ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ambiental nacional.

En lo que atañe a la afectación ambiental, quedo instituido en este marco legal, en el Capítulo V lo referente a las Infracciones concernientes a la degradación y contaminación ambiental provista en el Artículo 22 lo siguiente: Serán sancionados los ciudadanos y ciudadanas que incurran en las siguientes conductas

1. Depositen residuos líquidos en espacios y vías públicas
2. Depositen residuos obstaculizando el paso peatonal y vehicular
3. Hagan uso de terrenos públicos y privados para depositar residuos sin la debida autorización y sin mínimas normas sanitarias.
4. Incineren residuos sin la debida permisología.
5. Dispongan escombros en los efluentes de agua de agua y sistema de alcantarillo.
6. Hagan uso de los terrenos públicos y privados para depositar desechos tóxicos sin la debida autorización.
7. Los responsables de los mercados temporales, que no garanticen la higiene y salubridad, antes, mientras y después de finalizada su actividad comercial.

Además de lo contemplado en el Capítulo VI que señala Infracciones concernientes a residuos vegetales y alteración de la topografía original del suelo, previsto en el Artículo 23 de la presente ley que establece lo siguiente: Sin perjuicio de lo contemplado en la demás leyes y ordenanzas de la Republica, serán sancionados los ciudadanos y ciudadanas que incurran en las siguientes conductas:

1. Abandonen en la vía pública residuos vegetales.
2. Quemen o incineren residuos vegetales, sin la autorización correspondiente.
3. Corten o talen cualquier especie vegetal sin la autorización correspondiente.
4. Realicen movimientos de tierra (excavaciones, pozos, lagunas artificiales) y remoción de la capa vegetal sin previa autorización.

Asimismo, en el Título V Del Manejo de los Desechos y Residuos, se instruye en el artículo 26 lo siguiente:

La limpieza urbana es la actividad de servicio público dirigida a mantener el municipio en estado de aseo y saneamiento, mediante el riego lavado y barrido de las calles, avenidas, y otros lugares de acceso público, así como la recolección de desechos sólidos que en el municipio se produzcan o acumulen.

Seguidamente, se presenta el Artículo 27 que establece “El servicio de recolección consiste en recoger los desechos y residuos sólidos, con la finalidad de disponer

éstos en los rellenos sanitarios o estaciones de transferencia con las que cuente el municipio”.

Por cuanto, queda tipificado lo relativo a las prohibiciones tal y como lo refiere el Artículo 28 prohibiciones del Manejo de Desechos y Residuos:

Se prohíbe depositar o arrojar en la vía pública materiales de construcción, mercancías de todo tipo y toda clase de escombros o desechos provenientes de obras en construcción, demolición o remodelación de edificios para: viviendas unifamiliares y multifamiliares, civiles, industriales comerciales, desechos de podas o talas o de cualquiera naturaleza y cauchos.

#### Parágrafo Primero

La recolección y el transporte de cauchos, residuos y desechos sólidos, escombros, materiales de construcción y agrícolas, se efectuará en vehículos debidamente previstos de los dispositivos necesarios para impedir que el contenido transportado ensucie o dañe las vías y demás lugares públicos.

#### Parágrafo Segundo

El propietario de los edificios y terrenos, cualquiera sea su origen, destinados a ser remodelados o demolidos, y no conlleve a un movimiento de tierra, deberá solicitar certificación al UAM, con 30 días de anticipación a la fecha de iniciar la obra, a fin de evaluar el tipo de material que se descarta, la disposición final de esos materiales y la afectación de los recursos naturales, entre otros.

Previsto en el Artículo 30 se estipula lo siguiente:

Los establecimientos o recintos públicos o privados, en donde se elaboren, preserven, envasen, almacenes, distribuyan, vendan o consuman alimentos, deberán tener instalados según sus dimensiones y producción, dispositivos de trampa grasa, cuarto cava para los desechos o residuos orgánicos perecederos y una disposición adecuada de los desechos.

En cuanto a la contaminación acústica se prevé en el Título VI Sobre el Control de la Contaminación generada por Ruidos Molestos, Capítulo I de los Ruidos en el Ambiente Exterior, citado en el Artículo 31 lo siguiente:

Se entiende como ambiente exterior, al espacio externo, es decir, a las edificaciones, lugares al aire libre, las calles y demás vías públicas urbanas, las plazas y toda área pública independiente de los usos a que estén destinadas y de las actividades que en ellas se realicen.

En este sentido, se prevé en el Capítulo II De los Ruidos producidos en el ambiente exterior se muestra en el Artículo 35 lo subsecuente:

Se prohíben las transmisiones sonoras o ruidos desde el interior de cualquier recinto destinado para vivienda, comercio o cualquier uso, hacia otros recintos de la misma u otra edificación, o hacia el ambiente exterior, con niveles sonoros que excedan de los 50 dBA, salvo las excepciones permitidas por las leyes.

Con referencia a las inspecciones municipales se declara en el Artículo 54 lo siguiente:

1. El personal de la Unidad Municipal de Ambiente debidamente acreditado, podrá llevar a cabo inspecciones a las industrias, edificios y actividades ven funcionamiento, a los efectos de comprobar el cumplimiento de las determinaciones de la presente Ordenanza, levantando las correspondientes actas de inspección a los efectos reglamentarios.
2. Los titulares o responsables de los establecimientos y actividades productoras del presente daño ambiental están obligados a permitir la recolección de muestras, fotografías como parte de la inspección, aportando la ayuda personal o material que sea precisa.
3. Las acciones podrán llevarse a cabo de oficio o por denuncias de parte. Los particulares o asociaciones representativas, consejos comunales que presenten denuncias por infracción al régimen de la presente ordenanza, bien por escrito, telefónica, virtual, o mediante comparecencia ante los Fiscales de la Unidad Municipal de Ambiente, tienen derecho a intervenir en el procedimiento que se inicie y que se les comunique del resultado de la inspección y las medidas acordadas al efecto para resolver la situación denunciada.
4. Cuando las acciones u omisiones presuntamente contaminantes resulten altamente perturbadoras para la convivencia ciudadana, o cuando sobrevengan ocasionalmente por uso excesivo, deterioro o deficiente funcionamiento de las instalaciones, aparatos o equipos autorizados, con independencia del procedimiento que en cada caso se articule, el Fiscal de la Unidad Municipal de Ambiente instará directamente a l presunto infractor a la adopción de medidas tendientes a la cesación inmediata del presunto infractor daño ambiental generadas por los mismos. En caso de desobediencia, se hará constar en la correspondiente Boleta de Notificación y se tomará como una agravante para la imposición de la sanción en el supuesto del proceder, previo debido proceso.

## SECCIÓN III

### CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS STAKEHOLDERS. RELACIÓN CON LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS DE LA ZONA INDUSTRIAL BATALLA DE TAGUANES

#### 3. Stakeholders y su relación con las Pymi

Desde el siglo pasado se habla de los stakeholders, expresión propuesta por Freeman en 1984 en su libro de *Strategic Management: Stakeholders Approach*. Este término en inglés fue traducido al español como grupos de interés, lo cual hace referencia a “cualquier persona o grupo de personas que pueda afectar el desempeño de la empresa o que sea afectado por el logro de los objetivos de la organización” (Freeman, 1984 p. 46). Su definición es bastante amplia llegando a cubrir aspectos económicos, sociales y ambientales por la influencia que tienen sobre las organizaciones bien sea por la ética o la responsabilidad social corporativa.

Actualmente, se cree que las organizaciones no pueden ser económica y socialmente responsables solo con sus accionistas y su personal. En esta relación se adiciona un grupo amplio y diverso de actores, como los accionistas, los proveedores, los consumidores, las autoridades reguladoras, las Organizaciones No Gubernamentales, las comunidades, entre otros, calificados para ejercer acciones sobre las organizaciones (Acuña, 2012).

En términos generales, la teoría de los stakeholders considera que las organizaciones pertenecen a un extenso sistema social que son influenciadas y ejercen influencias sobre los grupos de interés. Por tal razón es importante validar la naturaleza de las relaciones que se da entre este grupo de actores. Una relación positiva, es considerada de gran valor para los involucrados y es vista como un activo intangible inestimable, que propicia la confianza, seguridad y valor para las empresas, así como la generación de beneficios para los grupos circundantes (Deegan, 2006).

En resumen, se considera que los stakeholders, son distinguidos como un grupo de actores, que participan dentro y fuera de las organizaciones, regulan su funcionamiento, procedimientos, inspeccionan, supervisan, ejercen presión o reciben una afectación por el desempeño de estas y sus acciones contribuyen con la gestión empresarial productiva articulada en materia ambiental.

De este modo, las acciones llevadas a cabo por una empresa, desde los aspectos organizacionales, la planeación estratégica, la gestión empresarial, el control de calidad, la capacitación, el uso de tecnologías eficientes y no contaminantes, les imprime relevancia y prestancia por las connotaciones y aspiraciones que promueve

el desarrollo sostenible acerca del cuidado y conservación del ambiente y de los recursos para las futuras generaciones.

Al respecto, el “estar relacionado” con los actores involucrados en el proceso productivo, tanto internos como externos, es percibido como un beneficio que redundará en el incremento de una ventaja competitiva. Si una industria incorpora la protección y cuidado del ambiente en la gestión empresarial, es considerada como una industria responsable socialmente y amigable con el ambiente, por lo que se creará una buena impresión tanto a los clientes, proveedores, personal y comunidades aledañas, es decir, con todos los stakeholders con los cuales se encuentran vinculadas (Acuña, 2012).

El análisis de los “stakeholders” sugiere, que la gerencia de una empresa responsable es aquella que a la hora de tomar decisiones toma en cuenta a sus grupos de interés, los empleados, los proveedores, clientes, acreedores, la competencia, el gobierno y los vecinos o los ciudadanos en general, y que el compromiso con estos actores sea reflejado en la estrategia de negocio, en su misión y visión.

Aun cuando se reconoce que, no todos deben estar involucrados en todos los procesos y decisiones empresariales y que, por lo tanto, las demandas de estos serán satisfechas en orden de prioridades, también es sabido que, algunos dependen del ciclo de vida en el cual se encuentra la organización, por ello, la importancia que tienen los stakeholders girará en torno a la etapa en el cual se encuentre la empresa (Donaldson y Preston, 1995),

Desde el punto de vista de la gestión de los stakeholders, es posible conciliar los objetivos de la organización con las exigencias de los grupos de interés y ello se produce, cuando las empresas identifican y conocen las demandas de los stakeholders y procuran satisfacerlos, al tiempo que responden a las exigencias de la sociedad para ganarse su confianza. (Carroll, 1991).

Por lo tanto, se considera, que estos individuos que ejercen presión sobre las organizaciones han sido diferenciados o clasificados en stakeholders primarios y secundarios. En la categoría de stakeholders primarios, se incluyen los actores necesarios para el normal funcionamiento de la organización, como los accionistas, empleados, clientes, proveedores, el gobierno y las comunidades y la sociedad civil. Que de algún modo forman un sistema complejo de relaciones entre los grupos involucrados que ejercen beneficios, cumplimiento legal, rentabilidad, ganancias, entre otros beneficios e incidencias.

Por el lado de los stakeholders secundarios, se han distinguido aquellos actores que no ejercen relación directa con la organización, pero que de igual manera reciben influencia por las decisiones o acciones que tome. De esta manera han sido identificados en esta categoría los medios de comunicación, las instituciones

financieras, la competencia, entre otros, que motivan o analizan el desempeño de las empresas.

### 3.1. Stakeholders relacionados con las pequeñas y medianas industrias de la Zona Industrial Batalla de Taguanes

Las diversas actividades llevadas a cabo en el ámbito industrial conminan a pensar en los actores que participan tanto en la actividad productiva de forma interna como los accionistas, los empleados, proveedores, y en los agentes externos que ejercen el control, o la supervisión como el sector público, los clientes, consumidores, comunidades vecinas, organizaciones sin fines de lucro, en fin, una cantidad importante de actores que actúan de forma directa y otras de forma indirecta y que, de alguna manera son afectados por el desempeño de las organizaciones.

Bajo este enfoque, un arquetipo modular de los stakeholders que corresponden a la estructura de la zona industrial Batalla de Taguanes es planteado de la siguiente forma en la Figura 2 en el que se incluyen: Propietarios y Empleados de las industrias, Autoridades Locales, Organizaciones No Gubernamentales y las Comunidades locales.



**Figura 2.** Representación de los stakeholders relacionados con las pequeñas y medianas industrias de la Zona Industrial Batalla de Taguanes

De conformidad con los sustentos teóricos referidos a los stakeholders, se muestra en la Figura 2, la representación de los stakeholders, donde se comparte en igual proporción la participación de los involucrados, se instruye que, en las líneas de

trabajo se realiza la interacción, se estrechen lazos de cooperación, al tiempo que se desarrollan las estrategias de negocio, las actividades productivas (incorporando la gestión ambiental en las actividades empresariales), se establecen las líneas de acción, los acuerdos, la participación comunitaria, el cumplimiento del marco legal, las pautas sobre la inspección y supervisión por parte de los entes competentes; a los fines de plantear una corresponsabilidad ambiental entre los implicados y así reconstruir y modelar este ámbito fabril alineado al contexto y a los criterios ambientales que establece la Agenda 2030 y los ODS que permita una industrialización inclusiva y sostenible.

Existen fundamentos teóricos y resultados lógicos razonados para admitir que el esquema planteado en el que se da la representación de los stakeholders relacionados con las pequeñas y medianas industrias de la Zona Industrial Batalla de Taguanes es válido y pertinente; el cual es apoyado y cimentado en el hecho de que en los procesos productivos que realizan las pequeñas y medianas industrias hay presencia de elementos contaminantes que afectan esencialmente los espacios públicos, las áreas comunes, los cauces de agua, la atmósfera, los suelos y por ende la salud de los habitantes de las comunidades cercanas.

Ante tales circunstancias, la responsabilidad ambiental de las pequeñas y medianas industrias comienza por reconocer las afectaciones al entorno y esta realidad debe propiciar entre los propietarios y accionistas las operaciones pertinentes para incluir en sus estrategias empresariales la implementación de la gestión ambiental, el cumplimiento de la normativa ambiental, la aceptación de las inspecciones y supervisiones realizadas por los entes nacionales, regionales y locales, la adopción de los estándares internacionales y prácticas ambientales, que permita la protección del ambiente.

De esta manera, la incorporación de la gestión ambiental en los procesos productivos se constituye como un elemento fundamental que tributa a la generación de responsabilidades ambientales por parte de las pequeñas y medianas industrias. Además de ello, es recomendable incorporar en el debate a las cámaras o asociaciones de industriales a los fines de revisar el desempeño empresarial; lo que puede ocasionar el aumento de la confianza en los clientes, proveedores, comunidades vecinas y de las autoridades.

Por consiguiente, el cumplimiento de las Leyes Orgánicas, Especiales, Ordinarias, Decretos, Planes Nacionales, Estrategias de Conservación, Normativas Regionales y Ordenanzas es visto como un elemento clave para conservar el ambiente y promover la adopción de procesos industriales limpios.

### **3.2. Influencia de los stakeholders en la responsabilidad ambiental de las pequeñas y medianas industrias**

---

La participación de los stakeholders ha tomado auge en los últimos años, su actuación en actividades educativas y de concienciación ambiental, ha sido determinante para propiciar la responsabilidad ambiental de las empresas. La interrelación e integración entre empresa - stakeholders, puede generar un sistema complejo de intercambio que incluye beneficios, cumplimiento legal, rentabilidad, ganancias y protección que puede ser visto como un puente para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las acciones llevadas a cabo por una organización, los aspectos organizacionales, la planeación estratégica, la gestión empresarial, la capacitación, el uso de tecnologías eficientes y no contaminantes les imprime relevancia y prestancia. Al momento de tomar decisiones los líderes empresariales deben tener en cuenta los intereses de sus accionistas, empleados, consumidores y de todos los grupos que tienen interés en su organización, y que estas decisiones sean consensuadas, discutidas y aprobadas de forma tal que los impactos ambientales puedan ser reducidos.

Por ello, es racional pensar que las organizaciones al formar parte de un contexto social y que al agruparse tienen la facultad de satisfacer las necesidades de la población, aportar bien común a sus stakeholders, accionistas, empleados, clientes, comunidades y Estado, por lo que identificar sus intereses representa un bienestar para la sociedad.

Es preciso definir las relaciones entre la organización y los stakeholders donde se procure un intercambio que beneficie a las partes, donde se establezca el respeto por los valores éticos, los trabajadores, las comunidades y el ambiente en los objetivos organizacionales. El desarrollo industrial puede generar beneficios económicos y sociales en los residentes de una localidad, pero también puede generar modificaciones a los ecosistemas a través de diversas formas de contaminación del aire, las aguas y los suelos, por ello, es importante generar estrategias de interrelación e integración entre el sector empresarial y los grupos de interés para alcanzar una industrialización consono con los objetivos globales.

## SECCIÓN IV

# RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS. UNA VISIÓN SUSTENTABLE DE LOS STAKEHOLDERS

### 4. Consideraciones generales

En la actualidad, existen incontables definiciones sobre la responsabilidad, por lo que indagar en su concepción lleva a señalar la noción puntualizada por la Real Academia Española (RAE, 2014), como: “la capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente”; además de ello, hace referencia al “compromiso u obligación de tipo moral que surge de la posible equivocación cometida por un individuo en un asunto específico”; de modo que se enfatiza mediante “la habilidad del ser humano para medir y reconocer las consecuencias de un episodio que se llevó a cabo con plena conciencia y libertad”.

Valga recalcar, que los aspectos destacados en la noción de responsabilidad, mediante el reconocimiento, el compromiso, la obligación y la aceptación de las consecuencias antes los actos efectuados, es considerado por algunos autores como un valor humano de gran importancia; al ser percibido según la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) como “el cumplimiento de las obligaciones, el tener cuidado a la hora de tomar decisiones o llevar a cabo una acción. Es una cualidad que poseen las personas que son capaces de comprometerse y actuar de forma correcta” (ACNUR, 2017). Al igual que se distingue, como una virtud que contiene cada ser humano para asumir decisiones de manera consciente y las consecuencias derivadas de ellas (Úslar, 1936).

En consecuencia, se trata de asumir con compromiso las afectaciones sobre los componentes bióticos y abióticos y sobre los ecosistemas derivadas de las actividades antrópicas y específicamente de las industriales; por ello, la responsabilidad ambiental empresarial, se constituye como una propuesta para el manejo equilibrado de los recursos ambientales, mediante acciones voluntarias que acoge una organización con la intención de minimizar el impacto ambiental que genera una actividad productiva.

De manera que, la propuesta plantea constituir a nivel de cada empresa una unidad operativa básica donde se conjuguen de forma armónica las dimensiones que procura atender la sustentabilidad. Las condiciones ambientales en las cuales están inmersos los habitantes de una sociedad industrializada como los empresarios, proveedores, consumidores, gobiernos locales y comunidades en general, obligan a pensar y accionar en la responsabilidad ambiental empresarial como una necesidad

imperiosa que procure el mejoramiento del contexto, la escasez y uso eficiente de los recursos, la reorganización de las formas de producción y la aplicación de las normas internacionales en materia productiva, laboral y ecológica.

En contraste, las acciones llevadas a cabo en diferentes países de América Latina y el Caribe, remiten pensar que se ha generado una conciencia ambiental desde los entes que ejercen la inspección y/o supervisión bajo el cual, en lugares como por ejemplo la Municipalidades Provinciales del Santa en Perú; donde se ha inducido a determinar los factores que ocasionan la ineficacia en la aplicación de las normas de responsabilidad ambiental para ejercer el control de la protección del ambiente, pues ha sido catalogada como ineficiente en la aplicación trayendo consigo consecuencias irreparables al capital natural, además esta ineficacia en el control de las normas provoca que la contaminación tenga efectos negativos en la salud de las personas y atente contra el derecho de la salud y más aun provocando el incumplimiento de la ley del medio ambiente (Urquiaga, 2021).

De esta forma, el control y la supervisión por las gerencias locales públicas representa un elemento clave en materia de responsabilidad y amerita en primera instancia el cumplimiento del marco legal, que faculta a realizar todas las acciones necesarias en favor del ambiente; además de supervisar y sancionar las acciones y prácticas erradas en coordinación con las distintas entidades ambientales.

De allí que, la gerencia de gestión ambiental incumple en ejecutar adecuados proyectos, lo que ha provocado efectos negativos como el crecimiento de la contaminación en toda la ciudad y los escasos proyectos logrados han sido suficiente para disminuir la contaminación del aire por el CO<sub>2</sub> de las fábricas, los afluentes arrojados al mar, los afluentes domésticos y los desechos sólidos en la vía pública, argumentando que los efectos negativos que genera la industria pueden ser aminorados a través de acciones concretas en obligaciones de carácter legal.

De este modo, la percepción de los problemas ambientales en las comunidades es atribuido en mayor medida a la responsabilidad que tiene el sector institucional – gubernamental en la protección del ambiente, dado que son los garantes de que el sector empresarial cumpla con las normas y estándares ambientales, de allí, surgen en gran medida los problemas ambientales y la insostenibilidad ecológica (Montes, 2019).

En el estudio de la gestión ambiental desde la perspectiva de los grupos de interés como las comunidades y autoridades locales desarrollado por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, CLACSO (2017), fueron presentadas varias investigaciones relacionadas con la política ambiental en varios países de Latinoamérica y muy específicamente en Brasil analizando el diseño complejo y puesta en práctica de las políticas públicas encaminadas a enfrentar el cambio ambiental global. A través de este estudio se conoce el comportamiento de las relaciones Estado – sociedad

en los espacios caracterizados por la concentración de la tierra, el incremento de la producción de semillas oleaginosas para las exportaciones agrícolas y posterior producción de biodiesel, la desigualdad social, la contaminación por pesticidas, la pérdida de los ecosistemas y la producción de alimentos de subsistencia.

Así mismo, se emplea un profundo análisis acerca de las políticas y programas ambientales mediante las estrategias utilizadas, obtenidas a través de informes, documentos y archivos emitidas por el sector público, donde se generó una importante información para la toma de decisiones hacia el buen manejo de la política ambiental empresarial en esta región proveniente de la experiencia y de los resultados obtenidos con las autoridades.

Como consecuencia, fueron planteados los efectos favorables que se pueden obtener con la presencia activa de los grupos de interés primarios y secundarios en la actividades para la generación de bienes intermedios y finales en las empresas que aplican responsabilidad ambiental empresarial; así como la complejidad de las relaciones sociales entre el Estado y la participación de la sociedad civil; siendo apremiante en estos momentos enfrentar el deterioro ambiental ocasionado por la acción humana, la ausencia de una conciencia ambiental, descontrol de las acciones productivas industriales, la desregulación del gobierno y de sociedad civil en general a pesar de las tensiones por los conflictos de interés que son necesarias para frenar el cambio ambiental.

#### **4.1. La responsabilidad ambiental, fundamentos para el desarrollo sustentable**

Siendo el tema de la responsabilidad ambiental, el aspecto más importante en este texto es preciso dirigir la atención hacia su comprensión y de qué manera es posible llevarla a cabo. Por tanto, referir la responsabilidad ambiental de forma ampliada, obliga a señalar las implicaciones filosóficas del concepto, concerniente a la responsabilidad social empresarial, que surgió a principios del siglo pasado; cuyos orígenes se remontan aproximadamente a los años 20, con la publicación de la Filosofía de la Gestión en 1923 por Oliver Sheldon, plasmando las responsabilidades básicas de las empresas desde la óptica social, al considerar que la responsabilidad consistía en producir riqueza, generar bienes, ofrecer servicios, crear empleos y pagar impuestos retribuyendo de esta forma un beneficio a la sociedad (Mozas y Puentes, 2010).

Sobre esta base, años más tarde fue desarrollado por Bowen (1953) este concepto asumiéndolo como las responsabilidades sociales de los empresarios, en el que se fijó una lista de obligaciones a los propietarios de las empresas en términos de objetivos y valores que demanda la sociedad de la cual forman parte. De tal manera, que algunos autores asumen que la naturaleza de la responsabilidad social empresarial (RSE) contiene la ley y la ética, por lo que es resumida en el término obligación-voluntad, mediante el establecimiento del respeto en el marco legal y la apropiación voluntaria

de valores, los cuales deben ser prescritos en la misión y visión de la organización (Agan, 2016).

En consecuencia, surgen los planteamientos en torno a la economía ambiental como una rama del que hacer económico, que se enfoca en el estudio de las externalidades y la asignación de los recursos agotables, con un interés especial por los problemas ambientales, señalados desde Pigou (1962) y Coase (1960), en el que se establecieron las bases conceptuales para la discusión sobre cómo resolver el problema de las externalidades del mercado económico empresarial, originadas por las acciones antrópicas (Aguilera y Alcántara, 2011).

En consonancia a ello, se construyó una teoría relativa al estudio del problema del Coste Social, donde fueron erigidas tres alternativas de solución a los problemas ambientales generados por las empresas de la época, descritos en los siguientes literales: “a) que la empresa que contamine responda por los perjuicios ocasionados, b) que la empresa pague un impuesto en función de los daños ocasionados y c) que se aparte a la fábrica de los distritos residenciales”, esta última en razón de las grandes afectaciones que genera sobre las comunidades cercanas a los centros industriales. (Aguilera y Alcántara, 2011).

Desde esta visión, existe la posibilidad de configurar modelos empresariales ambientales dada la influencia que ejercen los individuos y la sociedad sobre las organizaciones (Martínez, 2002). En este sentido, priva la imperiosa necesidad de configurar a la responsabilidad ambiental como fuente de ventaja competitiva para las organizaciones. Al respecto, emerge la concepción sistémica enmarcada en las bases del nuevo estilo de pensamiento empresarial estando direccionadas hacia:

El establecimiento de una concepción sistémica y holística del conocimiento que conlleve a la consideración del ambiente como totalidad dinámica en permanente cambio, que contemple y analice las relaciones dialécticas entre los elementos causales y explicativos de los diversos fenómenos de la realidad y los diversos subsistemas que la conforman. (Alea, 2007 p.2).

Es decir, que los cambios que han sufrido las organizaciones entorno a la gestión de los recursos, los procesos productivos y la consideración hacia los entes involucrados en el proceso productivo, hacen vincular el pensamiento científico de la responsabilidad social empresarial, alejado de la práctica filantrópica mediante la siguiente definición:

Las nuevas orientaciones expectativas y exigencias con relación a los accionistas, sugieren que no basta con cancelar dividendos sino realizar prácticas de transparencia; con los trabajadores, no basta con realizar compensación salarial sino garantizar sus derechos humanos; con los proveedores, no basta asegurar su contratación sino apostar a su desarrollo económico; con los consumidores, no basta con la calidad de los productos sino con promover en forma consciente el consumo; con las autoridades, no basta con cumplir con las regulaciones sino desarrollar nuevos esquemas de cooperación y, con las comunidades, no basta con otorgar donaciones caritativas sino contribuir con el desarrollo social del país. (Méndez, 2013: p.19)

Por tanto, el llamado es a realizar acciones trascendentales que contribuyan al desarrollo social del país. De manera que, en las incontables definiciones, planteadas por diversos autores, es útil precisar lo acuñado por Camacho (2015), que aporta conocimientos de los elementos teóricos relevantes para asimilar esta conceptualización de la responsabilidad social empresarial; en función de considerarla como aquella que “[...] comprende el rango de obligaciones que las empresas tienen con la sociedad en su conjunto de manera integral, representando las categorías de lo económico; el aspecto legal; el impacto ambiental [...]” (p. 6), también denominado actualmente como política ambiental compleja.

Es así, como surgen definiciones de responsabilidad social empresarial que alcanzan intereses globales. En este sentido, Maldonado, Valdivia y Soto (2010) apoyados en Bloom y Gundlach confieren a la responsabilidad social empresarial como una obligación que tiene la empresa con diversos grupos de interés, como los trabajadores, los clientes, las personas y los grupos a quienes puede afectar las políticas y prácticas corporativas, en el desarrollo del hecho productivo.

En este sentido, se considera a la responsabilidad social empresarial, como una herramienta que crea elementos competitivos; ya que, realizar acciones asociadas con responsabilidad social, favorece la creación de una imagen positiva con una aceptación por parte de sus diferentes públicos, fortalece el compromiso y arraigo del personal, así como la colaboración de los proveedores.

Por esta razón, en un orden estricto, el elemento ético es fundamental en cualquier organización, donde la empresa que se precie de ser socialmente responsable, debe además de serlo, también conseguir la eficiencia técnica y económica, debe cumplir con la normativa vigente, y considerar a sus stakeholders o grupos de interés. De modo que, los actos realizados por las empresas son fundamentales, en los cuales se precisan el cumplimiento de algunas acciones para ser consideradas como organizaciones con un carácter tendiente hacia la responsabilidad social empresarial, por lo que se expone la siguiente definición:

Es el compromiso que tienen las organizaciones con el desarrollo de sus clientes internos y externos y la responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, a través de un comportamiento transparente y ético que contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad, tomando en consideración las expectativas de sus grupos de interés, cumpliendo con la legislación aplicable y la normativa internacional e integrada en toda la organización y llevándola a la práctica en sus relaciones (Acuña, 2012 p. 03).

De lo que se trata, es que las empresas asuman la responsabilidad de los impactos que ocasionan sus decisiones y actividades productivas en la sociedad y en el medio ambiente, cumpliendo las leyes respectivas. Finalmente, la perfección de la definición sobre la responsabilidad ambiental fue planteada por Gardetti (2004) al indicar que:

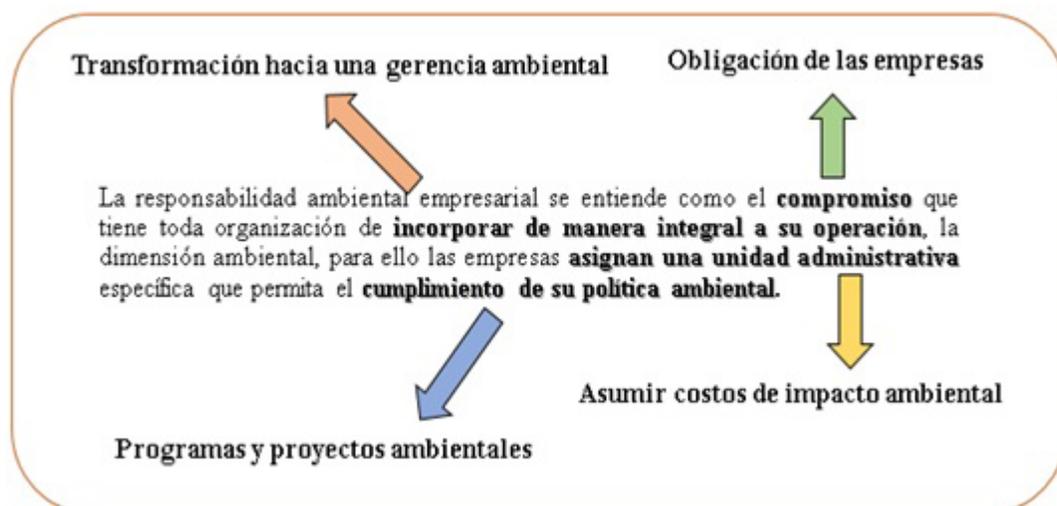
La responsabilidad ambiental posee un fundamento ético y operativo, el cual, por un lado, está fundado en una ética de reciprocidad y compromiso (intergeneracional) que impulsa hacia una forma distinta de gestionar, producir, consumir y relacionarse entre las empresas y su entorno. Así mismo, responde a necesidades “operativas” de los diferentes agentes públicos y privados, expresadas en la búsqueda de una mayor innovación y (Eco) eficiencia traducida en un mejor resultado en el cumplimiento de sus respectivas misiones. (Senior, Narváez, Fernández y Gy Revilla (2007, p. 486).

En otras palabras, la responsabilidad ambiental posee principios inspirados en la ética cuyas facetas son la reciprocidad, compromiso y responsabilidad productiva; lo que distingue un neo modelo de gestión empresarial permeado por la innovación al incorporar acciones productivas ambientales para disminuir los efectos que sus actividades causan en el entorno.

#### 4.2. Implicaciones teóricas basadas en la experiencia

Ante los efectos nocivos, se insta a las empresas a asegurar la adecuación de la gestión de los residuos en acciones de prevención para evitar daños o impactos ambientales derivados de la propia actividad productiva empresarial, maximizando los posibles beneficios ambientales de la actividad, y en general en la utilización de los recursos naturales pertinentes.

En resumen, las implicaciones teóricas encontradas en la definición de Quiñonez (2015), coinciden con la mayoría de las concepciones erigidas a partir de la opinión brindada por los stakeholders descrita en la Figura 3. Implicaciones del concepto de responsabilidad ambiental empresarial, plasmadas de la manera siguiente:



**Figura 3.** Implicaciones del concepto de responsabilidad ambiental empresarial basado en el planteamiento de Edgar Quiñónez (Quiñónez, 2015 pág. 33)

Para el precitado autor, las actividades de responsabilidad ambiental empresarial están contenidas en los principios de la gestión ambiental empresarial y es visto como

todas aquellas acciones encaminadas a preservar el medio ambiente; por lo que señala que, “[...] es necesario entenderla como una parte de la responsabilidad social de la empresa”(p. 21), donde se buscan respuestas atinentes a la administración eficiente de los residuos, identificando alternativas de sustitución de materia prima de menor impacto ambiental, respondiendo a la responsabilidad post-consumo de los productos puestos en el mercado, la prevención de la contaminación de los ecosistemas y el incremento de la eficiencia en el manejo de los recursos naturales.

De conformidad con Quiñónez, (ob.cit) las empresas, deben mejorar constantemente la eficiencia de sus actividades ambientales por la afectación que ocasionan en las comunidades producto de su proceso productivo, que en correspondencia requieren afrontar las competencias con acciones empresariales para proteger y restaurar el medio ambiente y promover el desarrollo sostenible y sustentable con productos, procesos, servicios y otras actividades amigables con el entorno empresarial.

#### **4.3. La Responsabilidad Ambiental en las pequeñas y medianas industrias como integrador de valores ambientales**

Desde la visión sustentable de los stakeholders de la zona industrial Batalla de Taguanes; surgen elementos que permiten concebir a la responsabilidad ambiental en las pequeñas y medianas industrias, como una integración de valores ambientales como el compromiso, el cuidado del ambiente y el cumplimiento de leyes; siendo el compromiso una acción voluntaria de los stakeholders (Empresa, Estado, Comunidad y Sociedad Civil); en tanto que la obligación es referida al deber en el cumplimiento de la normativa ambiental, donde cada empresa asume una práctica productiva responsable y amigable con el ambiente, asegurando no devolver a este, desde ningún punto de vista efluentes que puedan perjudicar el entorno.

Por lo tanto, estos elementos aportan insumos para ser descritos como valores ambientales acogidos por los stakeholders e implementados activamente por cada uno de ellos con la intención de preservar el ambiente. Con el empleo de valores ambientales se pueden llevar a cabo procesos productivos, dentro de la empresas y que además transfiera beneficios al entorno comunitario, así como satisfacer las necesidades apremiantes y de igual forma, establecer ideales a futuro para la conformación de una relación ética entre los stakeholders vinculados a las pequeñas y medianas industrias.

En este marco, la responsabilidad ambiental de las pequeñas y medianas industrias impone un desarrollo y actuación involucrando a los stakeholders como agentes desarrolladores e integradores, representado en las empresas, el estado, las comunidades y la sociedad civil; donde el tema central es el cuidado del ambiente, los valores ambientales, el cumplimiento de leyes de responsabilidad social empresarial; en cuyos vínculos las empresas se plantean una gestión socialmente responsable. Véase la siguiente ilustración mediante la Figura 4 a continuación:



**Figura 4.** Responsabilidad ambiental en las pequeñas y medianas industrias como integrador de valores ambientales en el vínculo Empresa- Estado- Comunidad - Sociedad Civil.

Se destaca, el establecimiento de valores ambientales como aspecto vital en las industrias, por lo que sus acciones deben inclinarse hacia minimizar el impacto que sus procesos productivos generan, fortaleciendo el vínculo Empresa- Comunidad- Estado- Sociedad Civil, como una relación sustentable que permanezca anclada en el tiempo con carácter indivisible.

#### 4.4. Factores Éticos y Axiológicos en la responsabilidad ambiental de las pequeñas y medianas industrias.

El comportamiento de los stakeholders relacionados con las pequeñas y medianas industrias de la zona industrial Batalla de Taguanes, denota la presencia de factores éticos y axiológicos en la relación e intervención con el ambiente, por cuanto al accionar se demarca la prevalencia de los valores ambientales, que son fácilmente identificadas en sus gestiones, operaciones, actitudes y sobre todo en la detección de conductas que no muestran ni procuran el cuidado del ambiente.

En este sentido, la revisión y aplicación de los valores ambientales en el ámbito industrial es imperativo; así como el seguimiento y control de las empresas, de sus procesos productivos, en el trato con el personal, en el trato con las comunidades, en los códigos de conducta o de valores, en las prácticas ambientales ejecutadas y en el cumplimiento del marco legal, definitivamente marcan la diferencia.

De esta forma, el producto es un ámbito industrial que alcance un nivel de aceptación y confianza entre los stakeholders para que pueda considerarse como un área o zona industrial inclusiva y amigable con el ambiente.

#### **4.5. Prácticas Ambientales aplicadas por las pequeñas y medianas industrias**

Señalar las prácticas ambientales de las Pymi, remite a presentar los hallazgos en función de las actividades realizadas por las pequeñas y medianas industrias de la zona industrial Batalla de Taguanes, ya que demuestran el cumplimiento de la normativa ambiental cuando son exigidas desde las autoridades locales y nacionales.

En este sentido, la evidencia manifiesta señala los estudios de emisiones atmosféricas por determinadas industrias. De igual modo, se develó que las regulaciones en materia ambiental se realizan mediante la obtención de renovación del permiso o registro de actividades susceptibles de dañar al ambiente (RACDA), que da origen a la identificación de la segregación, almacenaje y posterior tratamiento o disposición final de productos peligrosos, así como la implementación de cuartos de desechos peligrosos, con la ausencia de campañas informativas de responsabilidad ambiental por parte de las pequeñas y medianas industrias.

En este sentido, las actividades de inspección por parte de las autoridades locales (alcaldía) se realizan a los fines de supervisar el cumplimiento de la normativa ambiental en la zona industrial Batalla de Taguanes y en ocasiones son efectuadas a partir de las denuncias presentadas por las comunidades, las cuales se plantean exclusivamente cuando se ven afectadas. La disposición para impartir charlas informativas a las comunidades es una tarea relevante para comunicar la contaminación ambiental en los diferentes espacios y a los diferentes componentes naturales.

#### **4.6. Conocimiento del marco legal para la promoción de la responsabilidad ambiental en las pequeñas y medianas industrias**

El marco legal que rige la normativa ambiental en nuestro país, establece la garantía a la población para el desarrollo y disfrute de un ambiente libre de contaminación a nivel de aire, agua, suelos, ríos, caños, quebradas, entornos comunitarios; por lo que, mediante leyes orgánicas, especiales y ordinarias, decretos, ordenanzas, entre otras disposiciones jurídicas se regula las acciones y responsabilidades con el ambiente. De manera que, los stakeholders admiten el conocimiento del marco legal en materia ambiental desde las autoridades locales, las comunidades y las organizaciones no gubernamentales.

No obstante, a nivel de las pequeñas y medianas industrias se destaca el desconocimiento de la normativa ambiental; por lo que están enfocando sus acciones hacia la aplicación de las normas internas basada en los procedimientos o prácticas ambientales generadas por ellas mismas que están orientadas principalmente hacia la segregación y disposición final por la vía legal de los desechos que se generan. Esta

situación, amerita que en las industrias sea fundamental el conocimiento del marco legal que instruya la afectación que pueden ocasionar y sus implicaciones.

#### 4.7. Relación Industria - Comunidad

En los procesos productivos que realizan las pequeñas y medianas industrias hay presencia de elementos contaminantes, evidenciados fundamentalmente en la afectación que reciben las comunidades por la contaminación presente en los espacios públicos, en las áreas comunes, en los cauces de agua cercanos a la zona industrial producto de los efluentes; destacando además las afectaciones a la salud que se manifiestan con: dolor de cabeza, estrés, epidemias, problemas respiratorios como asma, alergias en niños y enfermedades en personas vulnerables. Véase la ilustración en la Figura 5.



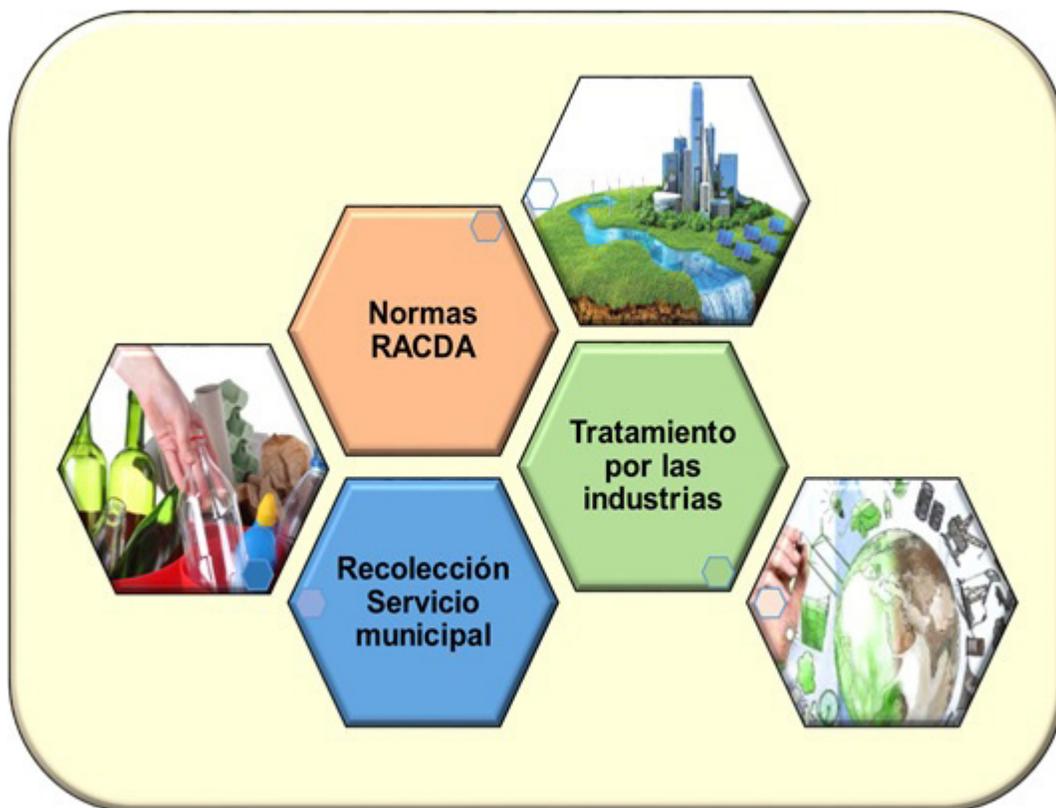
**Figura 5.** Relación Industria – Comunidad de la zona industrial Batalla de Taguanes del municipio Tinaquillo, estado Cojedes

#### 4.8. Manejo de los residuos y desechos sólidos y peligrosos en las pequeñas y medianas industrias

El manejo de los desechos sólidos convencionales generados por las industrias se realiza con el apoyo del aseo urbano de la municipalidad, quien realiza la recolección

atendiendo a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ordenanza de Ambiente Municipal del municipio autónomo Tinaquillo, el cual presta un servicio de forma inconstante al que se le atribuye en parte la contaminación en algunos sectores de la zona industrial.

A nivel de las industrias se realiza de forma interna la clasificación de los desechos, plásticos, metales, líquidos, vidrio y los desechos orgánicos; el almacenaje identificación y luego se cumple con la disposición final. Este proceso se realiza dependiendo de la actividad productiva y del tipo de residuos y desechos generados en cada industria, por ello, se requerirá un tratamiento especial y una disposición final, por lo cual será devengado el servicio de una empresa especializada para atender dicha necesidad. Bajo este panorama el manejo de los residuos y desechos en las pequeñas y medianas industrias del municipio Tinaquillo se ilustra en la Figura 6.



**Figura 6.** Manejo de los residuos y desechos sólidos y peligrosos en las pequeñas y medianas industrias de la zona industrial Batalla de Taguanes del municipio Tinaquillo, estado Cojedes

#### 4.9. Vinculación Comunitaria

Al tratar los aspectos relacionados con la participación comunitaria y su actuación en el cuidado del ambiente que rodea a las pequeñas y medianas industrias, los resultados evidencian que, las comunidades están desvinculadas y desinformadas de

las acciones que realizan las Pymi; ello lleva a inferir que se requiere el establecimiento de vínculos entre los stakeholders, a fin de promover la participación de forma activa según sus estructuras administrativas, para introducir mejoras en el capital natural.

En consecuencia, la desvinculación de las comunidades y las escasas acciones en la defensa del ambiente, han sido atribuidas al desconocimiento de los procesos y prácticas ambientales que realizan las industrias, complementado con la disposición de participar solo cuando se sienten afectados, cuando existen riesgos para la salud o cuando están causándoles algún daño en particular; pero, generalmente la comunidad no se involucra en el ámbito industrial.

En resumen, la participación comunitaria es imperativa en el conglomerado fabril y la relación se mide según el nivel de participación en las actividades productivas que contribuyan a aminorar el impacto ambiental que ocasiona la actividad el sector de la manufactura. Aunado a ello, existe un potencial para estimular la participación de las comunidades y su vinculación activa a fin de preservar el ambiente a través de las acciones realizadas por las comunas y los consejos comunales.

Por consiguiente, es preciso estimular la participación de las comunidades; así como difundir la información en materia ambiental, incorporando el debate en la agenda ambiental municipal sobre sus deberes y derechos, incorporación de las comunidades en las agendas de discusión de la Cámara de Industriales del municipio y la aplicación de la jurisprudencia ambiental. Por consiguiente, el empoderamiento, el compromiso de los stakeholders, las inspecciones y la conciencia colectiva se conforman como elementos fundamentales para asegurar la protección del ambiente.

## SECCIÓN V

### **La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, una oportunidad para desarrollar criterios ambientales en las pequeñas y medianas industrias**

#### **5. Agenda 2030 y criterios ambientales en las Pymi**

Las tendencias actuales sobre los negocios se destacan por la relevancia de los criterios sociales y ambientales, esta requiere que considere a la sociedad y al ambiente articulada en una actuación o impacto que no afecte negativamente al capital natural. En este sentido, en las diferentes publicaciones se habla de la sostenibilidad, donde la mayoría la relaciona con aspectos relativos al ambiente, aunque además la palabra sostenibilidad incluye los aspectos económicos y sociales.

Una premisa fundamental en las organizaciones es que debe ser sostenible económicamente y ello está referido a la generación de beneficios para sus propietarios y accionistas. Ahora bien, en la trama de coloquios internacionales ejercidos desde los grupos de presión se ha motivado el desarrollo y establecimiento de acciones como los Objetivos del Milenio (ODM) propuestos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, firmada por los líderes mundiales en septiembre de 2000, donde fue incluida la sostenibilidad como premisa que promueve la eficiencia.

Por esta razón, la propuesta perseguía 8 Objetivos alcanzables antes del año 2015, en el que la comunidad internacional se comprometió a luchar contra la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación medioambiental y la discriminación contra las mujeres. Esta Declaración del Milenio, se constituyó en un pilar que dio origen a un nuevo documento con un cambio en la visión y enfoque de desarrollo mundial al plantear los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) cuya meta está prevista hasta el año 2030.

De esta manera, se puede enunciar que la Agenda 2030 y los ODS a diferencia de los ODM, poseen un significado más profundo, que sostiene las cinco dimensiones fundamentales: personas, prosperidad, planeta, participación colectiva (alianzas) y paz, identificadas como las “5 p”. Por esta razón, los ODS representan un punto de referencia y partida para la formulación de políticas y programas de desarrollo a nivel nacional y local, pudiendo significar un vínculo fundamental para el abordaje de criterios ambientales en las industrias.

Cabe exponer las inquietudes de muchos stakeholders al preguntarse ¿Cómo pueden contribuir los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el desarrollo de criterios ambientales por parte de las pequeñas y medianas industrias? Al respecto, se considera que la Agenda 2030 con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible constituye una guía

para actuar a nivel de gobiernos, empresas y ciudadanía. Instruye sobre cómo podemos construir nuestro futuro para hacerlo más sostenible, más justo y con oportunidades para todos. Desde los organismos internacionales que dirigen las acciones para aplicar los ODS como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, (ONUUDI), pueden asesorar a los gobiernos, empresas, sociedad civil y los movimientos sociales a forjar nuevas condiciones y transformaciones que permitan ampliar las oportunidades para los ámbitos industriales con el diálogo entre los diferentes sectores.

Se trata de un nuevo tratado o de forma de contrato social por llamarlo de alguna manera, que señala el norte que debemos seguir para perpetuar la vida en el planeta. La Agenda 2030 ofrece una visión de un mundo más justo y pacífico, es una propuesta que guíara las acciones de la comunidad internacional hasta el año 2030, que alude en su premisa “nadie es dejado atrás”, donde se plantea 17 objetivos, 169 metas y alrededor de 230 indicadores, junto a los medios de ejecución y alianza global bajo revisión y seguimiento.

En este sentido, vale resaltar que en la Agenda 2030 se despliegan diferentes metas y fue concebida fundamentalmente para atender las áreas específicas como la generación de energía limpia, el trabajo decente y el crecimiento económico, erradicar la pobreza, eliminar la discriminación, reducir las desigualdades, en el consumo y la producción responsable, la acción contra el clima, la industria a la innovación e infraestructuras, entre otros.

A tales efectos, los ODS contienen metas e indicadores múltiples, los cuales están interrelacionados y funcionan bajo un enfoque integral y multidisciplinario que incluye una serie de actores clave del sector público y privado. La participación de estos actores de forma articulada es lo que permitirá abordar los problemas en las diferentes dimensiones económica, social y ambiental bajo un enfoque efectivo (ONU, 2022).

Para Ban Ki Moon Ex secretario general de las Naciones Unidas, el empresario es considerado un actor clave para la consecución de los ODS. La contribución que pueden realizar las empresas desde sus ámbitos de acción es un factor clave para que se consolide una industria bajo los estándares que demanda la sociedad civil y los acuerdos internacionales.

En consecuencia, la contribución de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible queda reflejado específicamente en el Objetivo 9 que establece “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación” (ONU, 2018). Por ello, las industrias en Venezuela están llamadas a desarrollar estándares de calidad, con una gestión ambiental orientada hacia la responsabilidad, pertinencia social y ambiental en cumplimiento con los postulados referidos en el preámbulo de nuestra Carta Política Fundamental, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes, decretos y normas.

Como resultado a esta visión, se adoptó el estudio de los ODS por medio del formato denominado la Tarta Nupcial del Centro de Resiliencia de Estocolmo (Figura 8), dado que en ella se muestra a través de un bosquejo visual la jerarquía para lo cual fueron concebidos los ODS. En esta Tarta, se exhibe en orden de importancia la relación jerárquica de los ODS. Iniciando en la base y como soporte, se ubican los ODS relacionados a la biosfera, la vida y permanencia de las especies, seguidamente, en un nivel superior, un peldaño arriba, los ODS vinculados a los aspectos sociales y por encima de estos los ODS referidos a los aspectos económicos.



**Figura 7.** Tarta Nupcial del Centro de Resiliencia de Estocolmo  
Fuente: ONU (2015)

La Figura 7, muestra en la Tarta Nupcial la forma cómo al realizar la acción en uno de los niveles, es posible incidir de forma contigua en los otros, generando un impacto global a todos los niveles. Desde el momento que una organización identifica el ODS, lo acoge como estrategia de negocio, es posible aportar valor a la sociedad, lo cual redundará en un bienestar para el colectivo.

Cabe argumentar, que el efecto multiplicador de la Tarta Nupcial busca destacar las visiones y estrategias de las organizaciones que decidan aportar al cumplimiento de los ODS en todos los niveles de la pirámide, desde la biosfera, sociedad y economía. De un modo priorizado debe tomarse la base de la pirámide que corresponde a la biosfera

por razones obvias, sin vida en el planeta no podrá llevarse a cabo el desarrollo ni el bienestar social (Almendros, 2018).

En este contexto las organizaciones pueden identificar algunos ODS que revisten singular importancia, orientado sus acciones hacia el aumento de la biodiversidad, adoptando medidas de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático identificado en el ODS 13 Acción por el clima, así como el ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres, que busca gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad y esto lo vemos en los países donde la industrialización y el desarrollo urbanístico rebasan los espacios naturales, por ello, se ha comenzado a hablar de la “reintroducción de bosques de alta densidad y megafauna” en las ciudades a los fines de generar su propia fuente de oxígeno para paliar los efectos contaminantes que llegan desde las industrias y desde las actividades productivas con impacto ambiental (Almendros, 2018).

Esta acción se comienza a ver desde el punto de vista institucional en ciudades como Madrid, donde el Ayuntamiento ha aprobado en el Distrito Castellana Norte el diseño del proyecto para la construcción del Parque Central Madrid Nuevo Norte, según el diario *Idealista/news* (2022), considerado como una “propuesta de parque basada en criterios de diseño, sostenibilidad e innovación”, que busca fundamentalmente, entre otros fines técnicos, como el servicio de transporte público y la generación de energía limpia, descender la temperatura ambiental, creando un espacio de recreación y esparcimiento agradable.

De igual modo, del lado empresarial, en la zona industrial Batalla de Taguanes existen algunas industrias que apuestan por esta tendencia, acogen los criterios ambientales al proteger los elementos de la naturaleza en su interior, tal es el caso de Industrias Rodanol S.A, que alberga en su territorio un espacio natural con árboles para la conservación de las aves y otras especies como las iguanas. Refieren ser una industria de triple impacto, que busca erradicar las desigualdades y discriminaciones entre sus miembros, la protección de las especies, basado en un modelo productivo comprometido en la generación de impacto positivo con la sociedad y el planeta fundamentalmente.

Estas acciones, permiten inferir que una vez que una organización asume el valor compartido desarrolla una ventaja competitiva y en este caso puede ser traducida hacia una transformación social, en la que se suma el impacto social, ambiental y la rentabilidad en una misma estrategia. Esta visión de negocio es evaluada y valorada por los consumidores. Cuando estos identifican aquellas empresas comprometidas que atienden el cuidado del ambiente en sus estrategias de negocios, están en posición de elegir los productos a consumir.

De igual forma ocurre con los inversionistas, que procuran invertir en aquellas empresas con criterios ambientales más que por los beneficios o la rentabilidad que les genera; para ellos, es más importante la reputación, solvencia, moral e imagen que tienen los consumidores, empleados y accionistas. Por tanto, es preciso integrar los beneficios económicos, sociales y ambientales dentro de la estrategia de negocio, que no se vea como un acto voluntario de las organizaciones, sino que sea visto como un deber de las empresas a pensar más allá de su ganancia y rentabilidad, que no sea visto como un costo sino como una inversión que nos beneficiara a todos.

Consecuentemente con la teoría de los stakeholders, hay autores que señalan la importancia de las alianzas como elemento fundamental en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenibles, por ello el ODS 17 hace referencia a las alianzas para lograr los objetivos, dado que las traen consigo un efecto multiplicador, y es posible entre el sector público y privado, con el tercer sector, con otras empresas y entre la sociedad civil para afrontar nuevos retos de manera conjunta.

Esta nueva forma de trabajo conjunto en la que todos los stakeholders se involucren, participen y compartan conocimientos para ayudar a las industrias a implementar y monitorear los ODS, incrementa la red de contactos, para abrir nuevas oportunidades de negocio, dar más alcance a la empresa, llegar a más clientes aumentar la eficiencia nuevos y mejores conocimientos y experiencias de cada sector. El rol de la sociedad civil en la aprobación de las directrices sobre la gestión responsable de las industrias es clave para ejercer presión sobre las industrias y hacerlas sustentables y sostenibles.

## REFERENCIAS CONSULTADAS

- Acuña, A. (2012). La Gestión de los Stakeholders. Análisis de los diferentes modelos. [En Línea] Disponible en: <https://bit.ly/3gg8RKn>
- ACNUR Comité Español (2017). Valores humanos: lista de los 7 más importantes. [En Línea] Disponible en: <https://bit.ly/3wjTVTO>
- Aguilera, F. y Alcántara V. (2011). De la Economía Ambiental a la Economía Ecológica. Edición electrónica. CIP Ecosocial. [En línea]. Disponible en: <https://bit.ly/3oqWMfG>
- Alea, A. (2007). Responsabilidad social empresarial. Su contribución al desarrollo sostenible. Publicado en Revista Futuros No. 17, Vol. V [En Línea] Disponible en: <https://bit.ly/3f8wp2p>
- Arreaza, A., Lanza, C., Orasma, D. (2020). Potencialidades de la Zona Industrial Tinaquillo: Un Análisis Comparativo años 2009-2019. (I Parte). Revista Científica Gerens N° 7. [En Línea] Disponible en: <https://bit.ly/3Gi4U4R>
- Bowen, H. (1953). Social Responsibilities of the Businessman.
- Bunge, M. (1980). Epistemología. Editorial Siglo XXI. Coyoacán, México.
- CLACSO (2017). La Política del Ambiente en América Latina. Edición de la Universidad Autónoma Metropolitana. México.
- Camacho, J. (2015). Las normas de responsabilidad social. Su dimensión en el ámbito laboral de las empresas. Revista Latinoamericana de Derecho Social. Volumen (20). Pág. 3-29.
- Deegan, C. (2006) “Legitimacy theory, in Hoque, Z. (eds) Methodological issues in accounting research: theories and methods”. London: Spiramus.
- Freeman, R.E. (1984), Strategic Management: A Stakeholder Approach, Pitman Publishing Inc., Marshfield, MA.
- Guédez, V. (2018). La responsabilidad social empresarial en Venezuela ha ido para atrás. Programa de Fedecámaras Radio [En línea] Disponible en: <https://bit.ly/2ScBSfH>
- Google (s/f). Zona Industrial Tinaquillo. [En línea] Disponible en: <https://bit.ly/3ErVdzd>
- IPCC Fifth Assessment Report, (2014). Causas del cambio climático. [En Línea] Disponible en: <https://climate.nasa.gov/causas/>
- Idealista/News (2022). As es el nuevo parque central de Madrid Nuevo Norte con un jardín del viento y un bosque urbano. [en línea] Disponible en: <https://bit.ly/3VGAfFr>
- Lanza, C., Arreaza, A., Laya, Y. (2021). Investigaciones Ambientales entre Lugares y Momentos del estado Cojedes. Editorial FEDUEZ, Barinas- Venezuela Deposito

Legal: BA2021000005, ISBN: 978-980-248-258-0 [En Línea] Disponible en: (<https://bit.ly/3tb9llz>)

Martínez, M. (2002). El paradigma emergente. 2ª Edición. Editorial Trillas. México

Marshall, A. (1919). Industria y Comercio. London McMillan cuarta Edición.

Meadows, D., Meadows, D., Randers, J y Behrens W. (1972). The Limits to Growth (New York: Universe Books, 1972).

Méndez, Ch(2013). Un tema con muchas lecturas. En Responsabilidad social empresarial visiones complementarias Víctor Guédez (compilador) Hacia un modelaje social. Editorial VENAMCHAM. Caracas Venezuela.

Montes, N. (2019) Percepción Ciudadana de los Problemas Medioambientales y de Sostenibilidad Urbana en Contextos Metropolitanos. Análisis desde las Agenda 21 de cuatro municipios de la Comunidad de Madrid (España). Disponible en: <https://bit.ly/2ZoUxeU>

Mozas, A., & Puentes, R. (2010). La responsabilidad social corporativa y su paralelismo con las sociedades cooperativas. Revesco. Revista de Estudios Cooperativos, 103, 75-100. Disponible en: <https://bit.ly/3GD50Ea>

ONU (2022). ¿Qué es el cambio climático? [En Línea] Disponible en: <https://bit.ly/3vhE4WP>

Pearce, D. y Turner, R. (1995). Economía de los recursos naturales y el medio ambiente. Colegio de Economistas de Madrid. Ediciones Celeste

Peñaloza, M. (2003). La Pequeña y Mediana Industria (PyMI) en el ámbito del Estado Mérida - Análisis de indicadores económicos • Período 1993-1998. [Documento en Línea] Disponible en: <https://bit.ly/3ov6ebB>

Quiñonez, E. (2015). Responsabilidad ambiental empresarial. Cómo gerenciar la gestión ambiental de su empresa. Ediciones del U. Segunda Edición. Bogotá Colombia

Senior, A; Narváez, M; Fernández, Gy Revilla, J. (2007). Responsabilidad ambiental: factor creador de valor agregado en las organizaciones Revista de Ciencias Sociales (Ve), vol. XIII, núm. 3, pp. 484-494 Universidad del Zulia Maracaibo, Venezuela. Disponible en: <https://bit.ly/3CbRa9t>

Urquiaga, E. (2021). La responsabilidad ambiental de la gerencia de gestión ambiental de la Municipalidad Provincial del Santa. Revista Scientific, 6(21), 180-200, e-ISSN: 2542-2987. Disponible en: <https://bit.ly/3pUo63o>

Velásquez, G., y Vásquez, M., (2007). La clasificación de la industria manufacturera en Venezuela: una aproximación desde la perspectiva multivariante de los costos [Documento en Línea] Disponible en: <https://bit.ly/3eSX5Ec>

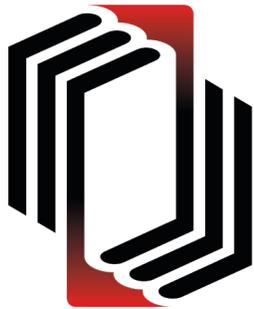
Venezuela (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999, diciembre 30). Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°36.860 Extraordinaria.

- Venezuela (2006). Ley Orgánica del Ambiente. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.833 (Extraordinaria) Caracas, diciembre 22.
- Venezuela (2019). Ley del Plan de la Patria (2019). Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019- 2025. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 6.446 (Extraordinaria).
- Venezuela (2014) Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Decreto para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y de Unidades de Propiedad Social. Gaceta Oficial N° 38.999. Caracas agosto 21.
- Venezuela (2010). Ley de Gestión Integral de la basura. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 6017 (Extraordinaria) Caracas, diciembre 30.
- Venezuela (2004). Ley de Residuos y Desechos Sólidos. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 38068 (Extraordinaria) Caracas, noviembre 18.
- Venezuela (2013). Ordenanza de Ambiente del municipio autónomo Tinaquillo del estado Cojedes, promulgada en Gaceta Municipal N° 71.



Carmelina Solangel Lanza Moncada, PhD. en Ambiente y Desarrollo, Magister en Gerencia Publica, Economista Agrícola, egresada de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora UNELLEZ, Profesora Categoría Asociado a Dedicación Exclusiva de pregrado y postgrado de la UNELLEZ VIPI, actualmente es Directora del Instituto de Creación Intelectual para la Agroindustria Sustentable (IAS), Coordinadora del Diseño Curricular del Programa de Formación de la Maestría en Gerencia Ambiental UNELLEZ, Arbitro de la Revista Cuadernos de Administración de la Universidad del

Valle- Colombia, Arbitro de la Revista Petroglifos, Arbitro de la Revista de Ciencia y Tecnología Agrollanía de la UNELLEZ, Miembro activo de los Grupos de Creación Intelectual “Nueva Cosmovisión para las Ciencias Sociales” y Gestión Ambiental para la Industria” UNELLEZ, Autora del Libro: Investigaciones Ambientales entre Lugares y Momentos del estado Cojedes (2021). Editorial FEDUEZ, Barinas- Venezuela Deposito Legal: BA2021000005, ISBN: 978-980-248-258-0. (<https://bit.ly/3tb9llz>). Fue Directora de Vinculación Sociocomunitaria, Jefa de Programa de Territorialización y Municipalización, Jefa de Subprograma Planificación del Desarrollo, Jefa de Subprograma Castellano y Literatura, Jefa de Subprograma Ingeniería Agroindustrial, Coordinadora Convenio UNELLEZ- ANTSA, Directora de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Deportiva del Sur.



**feduez**

Fundación Editorial  
Universidad Ezequiel Zamora